

Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Segasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

ATENEO BARCELONÉS

El sector del Seguro en nuestra política económica.

Conferencia de D. JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR

(10 de enero de 1918)

Considero, señores, merecidísimo que dediquemos, ante todo, un sentido recuerdo a las trascendentales lecciones que hace cuarenta y cinco años dió en este prestigioso Ateneo, cuya amable acogida agradezco cordialmente, el esclarecido adalid de la industria catalana don José Ferrer y Vidal, tratando de perfeccionamientos económicos indispensables para el progreso del arte de hilar y tejer.

Hacia notar el Senador Sr. Ferrer y Vidal que en todas partes se dedican los industriales con afán a esta clase de indagaciones, comparaciones y estudios que ilustran a los Gobiernos, a las Cámaras y a la opinión pública, y evidenciaba el sentido de imparcialidad en que inspiraba su labor, pues «vale más conocer nuestra inferioridad y las causas de que procede que vivir equivocados sobre la verdadera situación de nuestra industria».

En tales disertaciones examinó aquel patriarca de la fabricación barcelonesa el problema del perfeccionamiento de la aptitud profesio-

Homenaje a un
atenelista es
clarecido.

nal del obrero, y sería interesantísimo que fuese algún industrial de autoridad parecida quien estudiase un tema de tanta actualidad e importancia como el del perfeccionamiento de la organización social del trabajo, que me propongo sencillamente someter a la competente consideración de los elementos industriales, obreros y de acción social, que han evidenciado cuánto les preocupa, acudiendo al Ateneo a la mera enunciación del tema.

lplantea-
ento del
lema de
retiros
ros.

Ha llamado la atención acerca de este asunto la acción social en el importante Congreso de Economía Nacional, iniciado por la Sociedad de Estudios Económicos de Barcelona y reunido en Madrid en junio de 1917, que encontró una opinión dispuesta a entrar en el fondo de las cuestiones sin previas discusiones reglamentarias, considerando acertadas cuantas designaciones de ponentes hizo la Comisión organizadora, en uso de indispensables facultades directivas, y apresurándose, aun los llamados a última hora, a trabajar para el mayor éxito práctico de las deliberaciones.

Entre estos trabajos debo mencionar la modificación de las conclusiones propuestas acerca de los fines concretos de la política social en España.

Respecto a la clase obrera, se impone como inaplazable. decía el ilustrado ponente D. José Calvo y Sotelo, «la implantación del Seguro obligatorio para la vejez y la invalidez, a base del Instituto Nacional de Previsión y por el sistema de la triple contribución del Estado, del patrono y del obrero».

Nadie podría presumir que el único congresista que expuso alguna observación a esta parte de la ponencia fuese el Presidente de la Sección de Política Social, cargo con el que se me había distinguido, y, en relación con el Sr. Aznar, propusimos se modificase en la siguiente forma, que fué unánimemente aceptada por la Asamblea: «Respecto a la clase obrera, se impone como indispensable: b) El régimen de obligación para los seguros sociales. A fin de que este régimen sea implantado con garantía de oportunidad y acierto, se propone que el Gobierno encomiende al Instituto Nacional de Previsión el estudio de los medios prácticos para organizar, en primer término, el seguro obligatorio de vejez e invalidez, y después el de enfermedad y demás seguros sociales.»

Me importa hacer constar esto para comprobar que, atentos a la constante política social de no apoyar el inoportuno planteamiento de un problema económico ni de verificarlo en términos ilusorios o equívocos, creíamos que ahora se podía tratar del seguro obligatorio de retiros obreros, lo que antes hubiese sido notoriamente infructuoso, pero que era preciso declarar a la opinión que si podía ser inmediato su estudio, no podía serlo su *implantación*, pues sólo dirigiéndose

a la opinión pública con completa sinceridad y atendiendo seriamente los compromisos contraídos se puede tener su indispensable confianza para la colaboración.

A dicha Asamblea científica sucedió una de carácter oficial, la Conferencia de Seguros Sociales, cuya convocatoria considero un acierto del competente Ministro de Fomento de entonces, Sr. Vizconde de Eza, que es ya una autoridad en nuestra política social, y que supo utilizar el concurso de dos elementos tan significados como el Vicepresidente, D. Leonardo Rodríguez, entusiasta partidario del seguro obligatorio, y el Secretario general, D. Álvaro López Núñez, cuyos méritos conocéis bien para comprender el acierto con que atendió su difícil misión, si no bastase para evidenciarlo cumplidamente la publicación de las actas de la Conferencia a los quince días de terminada, prontitud que no recuerdo superada en Congresos nacionales ni extranjeros.

Orientación oficial del tema.

Para hacerse cargo de las soluciones últimamente propuestas interesa fijar la atención en los términos de planteamiento del problema de los retiros obreros en ambas reuniones. El Congreso de Economía Nacional pensaba en el interés de la clase obrera, aspecto que por sí solo merece examen, y la Conferencia oficial en el progreso integral de la producción, que sólo comprende como uno de sus factores, aunque sea importantísimo, el mejoramiento económico de los trabajadores.

* * *

Aprovecho esta oportunidad para advertir que me propongo desarrollar estas consideraciones exclusivamente en la esfera económica. Reconozco la trascendencia del aspecto moral del problema; pero me preocupa en este momento contribuir modestamente a su solución, demostrando la necesidad utilitaria general de resolverlo. En suma: pienso preferir como textos las afirmaciones de Juntas de accionistas de Sociedades norteamericanas a conclusiones de Asambleas de protección de las económicamente débiles, según frase del actual Emperador alemán, cuando dedicaba su atención a tareas de pacificación social. Como la verdad es una, el examen de esta faceta debe concordar con el que se haga de las restantes.

Además, señalando fines de general provecho en la exposición, se hace innecesario el afán que suele sentirse de imaginar para la misma móviles corporativos interesados.

Estamos en una época, decía el inolvidable D. José Ferrer y Vidal, en que no se cree fácilmente que haga nadie lo más mínimo a favor del bien general.

Criterio amplio de acción aseguradora.

Tan cierta es esta creencia, con merecidas salvedades, en 1918

como podía serlo en 1874. Algunos ejemplos recientes, y que he podido apreciar de cerca, pueden comprobarlo.

La representación del Instituto Nacional de Previsión, al tener la ponencia oficial de las «Nociones de Mutualidad escolar» que se explican en nuestras escuelas nacionales, escribió, entre otras consideraciones análogas de coexistencia de instituciones de previsión, las siguientes: «No por atenderse comercialmente la finalidad del Seguro deja de ser en alto grado recomendable este Seguro comercial. El trabajo honrado, así como el empleo constante del capital, merecen siempre equitativa remuneración.»

«Tratándose de Mutualidades que coinciden con la nuestra, si han tenido mejor éxito, acaso porque sean más antiguas o porque funcionen en poblaciones de mayor importancia, celebran sus resultados. A cuantos soliciten vuestro concurso o vuestro consejo, prestádselo discretamente en cuanto lo permita vuestra obra. En el caso de que las Mutualidades coexistentes se basen en principios distintos y aun opuestos a los de la vuestra, manteniendo el criterio de la Mutualidad propia, respetad sinceramente la acción de aquellas entidades discrepantes.

»De esta suerte os prepararéis para cuando seáis adultos y soliciten vuestra adhesión diversas Sociedades de Seguros. Entonces daréis vuestra adhesión a la que créáis preferible, y acaso a más de una, porque la finalidad del Seguro es compleja, y también debe serlo su realización. Por ejemplo: aunque prosiguerais en el Instituto Nacional de Previsión la libreta de retiro iniciada, hay un límite fijado por la Ley para la pensión máxima, que acaso desearíais traspasar y que os lo facilitará alguna respetable Mutualidad particular.»

Aun después de leer estas terminantes afirmaciones, sospecho que habrá quien piense en la diferencia que muchas veces existe entre la facilidad para escribir y la dificultad para practicar lo aconsejado.

El referido Instituto tuvo ocasión, entre otras varias que pudieran citarse, de acomodar su conducta al criterio técnico que lo informa sustancialmente, declinando la gestión del Montepío de Médicos titulares por no subordinarse a las normas del Seguro que consideramos garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas. El fondo administrado por dicho Montepío era de unos 2 millones de pesetas, y aunque la cifra es importante, puede haber quien no abandone el escepticismo reinante, creyendo que, acaso por no ser extraordinaria, fué más hacedero el mantenimiento de un criterio técnico inflexible.

La suposición de un espíritu codicioso— aun siendo noble ambición corporativa, y exenta de la suspicacia de justificada utilidad individual que implicaría la aplicación a gastos de administración o dividendos de accionistas — pierde una última trinchera, respecto al Instituto Nacional de Previsión, al rehusar él mismo, unánime y explícitamente, por iniciativa del insigne Azcárate, la liquidación de las Clases pasivas del Estado ofrecida por el Gobierno, creyendo exclu-

sivamente factible y propio de su misión el Seguro de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad relativas a los funcionarios que ingresen al servicio del Estado después de esta reforma y con arreglo a las condiciones en que se establezca. No puede desconocerse el atractivo que podía tener para cualquier entidad pasar de administradora de un modesto patrimonio social, formado por multitud de humildes esfuerzos, a gestora de una hacienda constituida por la capitalización del ingreso de unos 80 millones anuales de pesetas.

Pues bien: cuando aquel Instituto se distanció voluntariamente de tan extraordinario volumen de operaciones parece debiera haber quedado por completo al abrigo de sospechas de desapoderada ambición.

Sin embargo, nadie puede afirmar que no se hayan recelado alguna vez propósitos de cautelosa expansión a campos no menos heterogéneos que los que se ofrecían para una acción que se rogaba y aun se instaba con patrióticas consideraciones.

Otro caso más reciente, y que nos relaciona nuevamente con el asunto concreto de esta disertación, se refiere a la reciente Conferencia de Seguros Sociales. Ningún motivo obligaba al Gobierno a convocarla. De reunirla y de pretender determinadas soluciones, por ejemplo, el monopolio del Seguro, no hubiese sido difícil al Estado organizar de tal suerte su composición que no interviniesen o colaborasen poco las representaciones, no ya de teorías, sino de intereses opuestos al monopolio. Por lo tanto, si facilitó la asistencia de estas delegaciones y aun favoreció que fuesen relativamente nutridas, ¿no aparece con claridad meridiana la sinceridad con que procedió el Ministerio de Fomento? Sin embargo, este total y evidente espíritu de la Conferencia oficial contrario al monopolio del Estado, que apreció bien el ilustre asegurador Sr. Delás como su nota característica, no acertaron a verlo algunos apreciados comentaristas.

Pretendo demostrar en esta sesión que no sólo ofrece interés integral para la producción la solución del problema de los retiros obreros, sino que el seguro de estos riesgos debe ser considerado de pública utilidad.

El Vizconde D'Avenel, en una de sus concienzudas monografías con que ha enriquecido la ciencia económica, *Le nivellement des jouissances*, sienta la tesis de que el progreso moderno más se debe a solicitudes egoísmos que al intervencionismo oficial. Aun reduciendo el alcance de esta rotunda afirmación a los progresos de orden material, y delimitándole convenientemente en este orden, resulta interesante y curioso observar cómo bastantes de las comodidades ofrecidas a las clases modestas lo han sido por organizadores industriales más atentos a su provecho que a la felicidad ajena.

Seguros de utilidad pública.

Este es el punto de vista meramente utilitario en que nos proponemos situar en esta campaña.

Utilidad, para el Estado, del Seguro de retiros obreros.

Nada más sencillo y desatendido entre nosotros que este aspecto del problema.

Acostumbrado el Estado español a liquidar humanitaria e imperfectamente la incuria de generaciones anteriores en prevenir la indigencia de los viejos trabajadores, no se preocupa de buscar soluciones que no evitan en absoluto la necesidad de asilos y hospitales, pero que la atenúan considerablemente.

Mediante el Seguro obligatorio consiguen otros pueblos que cada generación asuma sus obligaciones respecto a estos riesgos económicos.

Nosotros creemos muchas veces que estas reformas implican un agobiante aumento de gastos, sin ver que lo casi insostenible es el *Presupuesto de la Imprevisión*, cuantioso, incierto y diversiforme (asilos, hospitales, remedio de las crisis del hambre, auxilios a la emigración.....), y que iría siendo paulatinamente sustituido por el *Presupuesto de la Previsión* (Seguro de retiros, de invalidez de accidentes del trabajo, de enfermedad.....).

En suma: el Estado atiende, con un gasto total, a su deuda humanitaria, constituido actualmente por la suma de un *Presupuesto de la Imprevisión* enorme y de un exiguo *Presupuesto de la Previsión*, pretendiéndose que, siendo el gasto total el mismo, llegue a integrarse en el porvenir, por capítulos, el primero en el segundo.

Esto ha empezado a lograrse con la declaración de ampliable *ilimitadamente* del crédito para bonificación de retiros obreros, que no es, en realidad, otra cosa que la declaración de obligatorio de este seguro de utilidad pública, por lo que se refiere a la contribución del Estado. Huido el principio, ya sería secundario que las cuotas de bonificación fuesen las vigentes, o bien otras que, pudiendo soportarlas la Hacienda, correspondan a las nuevas necesidades y esfuerzos de la acción industrial.

Utilidad del Seguro de retiros obreros para la producción.

Está en prensa, en la Junta de Ampliación de Estudios, una Memoria del Sr. López Valencia, en que reseña una excursión de información de los seguros sociales en los Estados Unidos, y en la que, recopilando antecedentes, ha sabido reflejar acertadamente el ambiente industrial norteamericano, influido por las reformas sociales, consideradas no como acción complementaria, sino como elemento integrante de aquella vida económica. Sin menoscabo alguno de la alteza de la actuación moral de tales reformas, se evalúa su resultante monetaria al referirse a factores de la producción con una parte psíquica a que no cabe dejar de atender preferentemente.

No creemos en el paternalismo, ni lo practicamos—dice el Director de la Waltham Vatches C^o—, pero hemos procurado siempre colocar a nuestro personal en un medio agradable, porque, aparte de los sentimientos humanitarios, que no podemos menos de experimentar, estamos seguros de que la influencia que ejercemos de este modo produce excelentes resultados en nuestros negocios.

Son varias las Memorias dirigidas, no a Asambleas de acción social, sino a Juntas de accionistas, en las que se justifica como reproductivo y remunerador el dinero, a veces muy considerable, invertido en mejorar las condiciones de trabajo, siendo acaso una de las más instructivas la presentada en 1916 por M. Patterson a la conocida National Cash Register, de Dayton (Ohio). Desde octubre de 1905, dice el Presidente mencionado, *no hemos tenido conflictos obreros en nuestra fábrica*, y esperamos no tenerlos en lo sucesivo. Esto lo debemos al mejoramiento industrial que venimos practicando. Calculamos que *por cada dollar que invertimos en el mismo obtenemos diez en beneficio directo*, por la mejor salud de los empleados, por su mejor disposición hacia la Compañía, por sus indicaciones de mejoras del producto, etc. *El dinero, añade, que gastamos en mejorar la condición de nuestros empleados nos permite producir mejor que la mayoría de los industriales.*

Hay conceptos que parecen elementales, y, sin embargo, no deben estar tan generalizados, cuando se necesita hacer constar en un documento comercial de la Sherwin-Villiam C^o, de Newark, que el cuidado y mejora de la maquinaria animada son, por lo menos, tan importantes para el industrial como los dedicados a la maquinaria inanimada. Los tres objetos principales del mejoramiento deben ser la salud, la moral y la educación, porque un obrero vigoroso producirá más trabajo; un obrero concienzudo, un trabajo más detallado, y un obrero inteligente, mejor trabajo.

El aspecto de la salud saben ustedes que merece ser muy atendido en la vida industrial.

Hace poco ha estado en esta ciudad y en la de Tarrasa una misión médica francesa, dirigida por el renombrado Dr. Vincent, que se ha alejado unos días del frente para explicar, en este mismo Ateneo, cómo han logrado reducir la epidemia tífica, hasta el punto de sustituirse los promedios estadísticos de un tanto por ciento en un tanto por mil, evidenciando con ello los resultados del suero antitífico—en periodo de ensayo—empleado como prevención obligatoria en aquel ejército.

Alarmante es el tífus, pero aquí tenemos frecuentemente la agravante del exantemático, acusador de lamentable miseria, y tenemos la viruela marcando muchos rostros en todas partes con el estigma del atraso.

Salud del obrero y salud pública.

No es extraño tampoco el terrible desarrollo de la tuberculosis, diciendo todo esto, sintiéndole vivamente, para contribuir de esta suerte a que se forme una conciencia sanitaria que permita corregir males señalados, y con cuya indicación no revelo, desgraciadamente, ningún secreto.

Cada año desaparece de nuestra España por la tuberculosis una población equivalente a la de Burgos o Mauresa. Si esta es la mortalidad, apreciada como consecuencia directa y cierta de la tuberculosis, es fácil calcular la que, además, producen sus complejas y lejanas derivaciones, y también podemos presumir cuántos conciudadanos experimentarían la evolución de la dolencia. Muchos pretuberculosos deben estar ocupados en fábricas y talleres con frecuentes y crecientes interrupciones en el trabajo, al que atienden, como es natural, con gran esfuerzo y sin las condiciones propias del obrero sano y vigoroso.

Para dar alguna idea de lo que esto representa económicamente, basta fijarse en que una autoridad doctrinal de los Estados Unidos, Mr. Tolman, en su notable libro *L'œuvre de l'ingénieur social*, refiriéndose a los mecanismos de prevención social más perfeccionados en la República norteamericana por lo que respecta a la economía privada que a la oficial, pueden estimarse en unos 500.000 los accidentes del trabajo evitables, con una pérdida de unos 1.295 millones de francos anuales por salarios, que viene a ser la cantidad aproximada que conservaba anualmente Alemania para su economía nacional, merced a los accidentes evitados con medios preventivos, Museos de seguridad, etc.

Ahora bien: casualmente son unas 500.000 las defunciones que ocasionan en España en un quinquenio las enfermedades evitables y evitadas en gran parte en otras naciones, y, aunque evaluemos en menor suma la capitalización de estas vidas apreciables, se comprende fácilmente qué enorme sangría produce un general descuido en la acción económica de un país que apenas se da cuenta de esta enorme depauperación.

* * *

¿Podemos esperar la solución del grave problema enunciado mediante los Presupuestos ordinarios? Evidentemente, no, porque con tales recursos no lo han logrado pueblos de la pujanza de Inglaterra y Alemania, y porque es bastante reciente el hecho parlamentario de negarse un modesto crédito para la campaña contra la lepra, cuando acababa de denunciarse su existencia en ¡342 términos municipales! Sin embargo, conciertos previos entre los partidos acerca de la modificación del proyecto de Presupuestos impidieron que en el Salón de Sesiones se atendieran entonces proposiciones para ayudar la obra meritísima, en el orden cristiano y cívico, del Sanatorio alicantino de Fontilles, y cuyas proposiciones, si no se hubiesen formulado, habrían

producido en algunos países un movimiento de opinión, preocupada, seguramente, de poquísimos casos de aquella regresión al siglo XIII.

Recordando cómo procedieron Bosnia y Herzegovina al combatir la lepra, no sólo cuidando a los infelices atacados, sino saneando el medio ambiente, para lo que se acometieron radicales reformas en las viviendas de las clases más modestas de la sociedad, se concibe qué recusos enormes requieren tales campañas profilácticas.

* * *

Esta forma amplia de promover la lucha contra la tuberculosis la expuso admirablemente el Dr. Martín Salazar en uno de los discursos más trascendentales que se pronunciaron en la Conferencia de Seguros sociales, y cuya lectura recomiendo a los que no lo conozcan.

Con nuestros medios modestísimos se ha logrado en España que la mortalidad, que fué del 9,63 por 1.000 en el quinquenio de 1901-5, descendiese a 8,66 por 1.000 en el de 1906-10.

Ahora bien: Alemania, dedicando a inversiones sociales parte de los sobrantes técnicos del Seguro obligatorio, y aun empleando, a reducido interés, una parte prudencial de las reservas, en total unos 1.000 millones de marcos en veinticinco años, logró extraordinarios avances en la lucha antituberculosa. El año 1880 originó la tisis una mortalidad del 34,58 por 1.000, y en 1910 solamente del 17,80 por 1.000.

En la mortalidad general obsérvase análoga mejoría: el 26 por 1.000 durante el periodo de 1881-90, y sólo el 16 por 1.000 en 1912.

Examinando los gráficos de la mortalidad alemana por tuberculosis, cuando hallamos rápidos descensos en las curvas correspondientes a diversos periodos, después de 1881, indefectiblemente encontramos que concuerdan, en la historia legislativa del Imperio, con extensiones e intensificaciones del Seguro obligatorio obrero, cuya eficacia se extiende a toda la población germánica.

No es posible negar, después de lo expuesto, al seguro de retiros obreros, que acrecienta considerablemente el Tesoro popular indicado, y permite colocación de fondos a largo plazo el dictado de Seguro de utilidad pública.

* * *

Conviene recordar que estamos refiriéndonos a una de las manifestaciones del seguro sobre la vida, que así asegura el riesgo económico de la muerte prematura como la protección, también económica, de la longevidad, y que para todo ello necesita de las compensaciones de riesgos en las grandes masas, siendo un seguro que sólo es nacional cuando no puede ser cosmopolita.

Pero, por otra parte, toda organización debe ofrecer, para ser verdaderamente humana, una amplia zona de variedad en que la unidad se desenvuelve. Ambos principios de verdad social y técnica concilianse perfectamente en las actuales orientaciones del régimen legal español, bien distinto en esto de los sistemas centralizadores de los Es-

tados de seguro obligatorio, en que existe un concierto de reaseguro con el Instituto Nacional de las organizaciones regionales autónomas.

Refiriéndome a Cataluña, por ejemplo, si se aplicase en igual forma el régimen de seguro obligatorio, se atribuirían a esta región la mitad del volumen financiero que implicaría el seguro de retirós obreros, con la consiguiente aplicación autónoma de una parte prudencial de este fondo social.

Fácilmente se comprende la trascendencia de esta conjunción de actuaciones. No sólo interesa a Cataluña—lo dicho es aplicable a cualquier otra región española—una acertada aplicación para fines sociales y sanitarios de fondos considerables en su demarcación, sino que existan los suficientes para planes de extensión nacional. Un ejemplo comprueba cumplidamente estos influjos de solidaridad. Poco importaría, por ejemplo, que se combatiese una enfermedad endémica en alguna de las provincias catalanas si se descuidaba cualquiera de las limítrofes en evitarla, o viceversa, si a otra región próxima nos refiriésemos, por lo que pueden ser utilísimas estas combinaciones de conjunto.

Aun circunscribiéndonos al criterio del interés, determina una resultante armónica de actuaciones, lo que importa al éxito del seguro y a la eficacia de una razonable expansión social en las progresivas orientaciones indicadas.

Empleamos una terminología militar que, si no resulta la adecuada, expresa gráficamente nuestra manera de ver el problema.

No puede desconocerse que, por diversas circunstancias, en la esfera económica tenemos con frecuencia una guerra civil en cada fábrica, y hay que evitarlo cuanto sea posible, cuando todos los elementos interesados en la producción, así capitalistas como obreros, necesiten acudir al frente de lucha internacional, una vez terminada la guerra presente, siendo para todos, especialmente para los más débiles, funesto que no se hallen en condiciones de competencia.

Algo análogo ocurrió antes de 1893, y bien claramente expresó el Sr. Moret, en la exposición del memorable Real decreto creando la Comisión de Reformas Sociales, su objeto y alcance: «No era posible prolongar esta situación sin menoscabo de la paz pública. Numerosos síntomas revelan que las clases obreras sienten el vivo estímulo de necesidades que importa remediar, o aliviar cuando menos, a la vez que siente el capital inquietudes justificadas por hondas y continuas perturbaciones.»

Gran parte del programa entonces esbozado está en trámite de ejecución: Tribunales industriales, institución nacional y regionales de pensiones de vejez, régimen de indemnización de accidentes del trabajo, regulación del trabajo de niños y mujeres, intervención en la higiene y salubridad de los talleres, reorganización de los anti-

guos Pósitos, reglamentación de Sociedades cooperativas, fomento de la construcción de casas baratas....

No puede negarse tampoco que estas reformas, y singularmente la Ley Dato de Accidentes del trabajo, han producido un largo periodo de relativa tranquilidad en la vida industrial, agitada por aspiraciones desatendidas de mejoramiento económico.

Aquellos tópicos son ya insuficientes para remediar el malestar actual. Entiéndase bien que no son calificados de inútiles, sino de deficientes, o, mejor dicho, de incompletos.

Reconocemos que hay al presente un estado mayor de inquietud en nuestra clase obrera que en la de otros países, donde ha contribuido a Uniones sagradas por todos conocidas y generalmente ensalzadas; pero téngase también en cuenta que una consideración que desde luego nos separa de aquellos pueblos más felices en este sentido es la de tener actualmente en los mismos la clase obrera una situación actual de mayor protección económica. Aparte de otros aspectos del progreso social, son, en su mayoría, Estados donde impera el régimen del seguro obligatorio.

El efecto particularizado de la nueva política de reformas sociales quedó bien evidenciado en el ejemplo norteamericano antes citado. Deben meditarse mucho palabras recordadas: «En diez años no hemos tenido conflictos obreros en nuestra fábrica.»

En cuanto a su eficacia colectiva, basta comparar el desconcierto de Rusia, uno de los más retardatarios y tímidos Estados europeos para estos avances, con la situación privilegiada de Australia, tierra denominada «el Paraíso de los obreros», donde una política de mutuas y grandes transacciones en la organización económica de la sociedad y del Estado ha constituido un programa mínimo aceptado por todas las tendencias, hasta el punto de que ha podido pasar repetidamente el partido obrero por el Poder—actualmente lo ejerce de nuevo, si no estoy equivocado—, acentuando las reformas, pero sin alterar sustancialmente una vida nacional que es obra consciente y directa de todos.

Es indudable que la mayoría de las fábricas españolas pueden competir con las concurrentes extranjeras respecto a maquinaria y procedimientos químicos, en suma, en cuanto a la organización material del trabajo, pero acaso sólo una minoría de establecimientos industriales significan el tipo corriente de la industria extranjera en punto a organización social del trabajo. La máquina es apropiada al siglo XX, y el ambiente social en que está en la fábrica el que la maneja es, en muchas, muy siglo XIX, que en estas materias dista bastante de significar un gran progreso, como no sea en su último tercio.

Careciendo de suficiente autoridad para teorizar en esta materia, me refiero, respecto al Extranjero (apreciado sin preferencia de nacionalidades), a la afirmación de Mr. Zahn, Director de Estadis-

Perfección de
la mano de
obra.

tica de Baviera, en una Conferencia internacional celebrada en Dresde el año 1912, de que en la prosperidad de las grandes empresas industriales germánicas, beneficiadas por el aumento de la producción de los obreros, y el desarrollo económico de Alemania, *ha influido eficazmente la organización de su previsión social*. Podría citar otras muchas autoridades que no consideran meramente coincidentes las reformas sociales alemanas y el desarrollo de su poderío industrial, sino que las comprenden entre las causas de dicho efecto.

Así se explica que en nuestra patria muchas entidades patronales estén aplicando en importante progresión creciente el régimen de pensiones de vejez, dentro del sistema legal de libertad subsidiada y sin preocuparse de la competencia, con lo que, no sólo justifican la reforma, sino que evidencian su factibilidad. Muchos de estos beneméritos patronos fueron mencionados por el autorizado Presidente del Instituto Nacional de Previsión, General Marvá, en la sesión regia de Sevilla, y esta relación se ha aumentado después considerablemente.

Conservando nuestro punto de vista, creemos sinceramente que hay en la clase patronal elementos sobrados para realizar esta reforma, atendiendo a su finalidad social. Son varias las poblaciones en que hemos podido comprobarlo. Nadie puede dudar de lo menos cuando se ha evidenciado lo más, en punto a solidaridad humanitaria. Hablamos en la tierra en que una fábrica (Güell y Compañía, de Santa Coloma de Cervelló) quedó enaltecida con el ejemplo de evangélica abnegación de diez ilustres varones (patronos, sacerdote de la Colonia y obreros), que en 1905 ofrendaron trozos de su piel para lograr la curación de un trabajador de la fábrica víctima de un accidente del trabajo.

Sin embargo, entendemos que, salvadas todas las consideraciones, debe estimarse que en la vida corriente industrial, si no siempre el principal, ha sido uno de los motivos importantes el económico para explicar la aplicación del régimen de retiros obreros.

Utilidad para
la clase obrera.

Parece indiscutible que si la utilidad mediata de la producción en este aspecto sólo se logra asegurando la utilidad inmediata de una pensión vitalicia diferida desde edad determinada o a partir de una incapacidad absoluta para el trabajo, no necesitamos prolijas consideraciones para evidenciar cuánto importa a la clase obrera esta reforma.

Así lo comprueba el seguro obligatorio, establecido en países de raza distinta como Alemania y Francia, Austria y el Uruguay, de capacidad económica diversa como Inglaterra y Holanda.

Es casi toda Europa la que tiene implantado este progreso; es el resto, como Bélgica e Italia, que proyectaba establecerlo antes de la guerra. Estados americanos de nacionalidad española como la República Argentina estudian, merced a una mentalidad tan preparada como la del Dr. Bunge, un régimen tal de seguro cívico obligatorio que ha

de significar un extraordinario avance en lo legislado hasta el presente.

La aspiración de la reforma no puede ser más modesta.

Que el obrero de Madrid, de Barcelona o de Bilbao no tenga en este punto una condición económica inferior a la del trabajador de Bucarest, de Sofía o de la capital del pequeño Luxemburgo, que recientemente, y con completo éxito, aplicó el régimen obligatorio de los retiros obreros.

Tan persuadida está de las ventajas del sistema la clase proletaria que felizmente lo ha experimentado, que no resisto al deseo de transcribir autorizadas palabras del Secretario sindicalista de Berlín, Giesberts, sin asociarme a lo tendencioso de la afirmación. Se comprende, dice casi textualmente, por qué el obrero alemán pelea con tanto heroísmo en esta guerra: por tratarse de la existencia económica de Alemania. Teme que la obra de la legislación social de seguros, erigida a fuerza de mucha labor y de grandes sacrificios financieros, se hundiese si Alemania perdiese la guerra.

No cabe olvidar tampoco que en la ruptura de hostilidades de Italia contra Alemania se declaró solemnemente que era uno de sus motivos el incumplimiento, por parte de este Imperio, limitándonos también a consignar el hecho sin apreciarlo, de las obligaciones asumidas respecto a trabajadores italianos por las Leyes del Seguro obligatorio. Es decir, que ya se considera *casus belli* uno relacionado con el interés de la clase obrera en el régimen de retiros.

El sector Estado puede considerarse en España sometido al régimen del seguro obligatorio desde que la Ley declaró ilimitadamente ampliable el crédito para bonificación de las imposiciones correspondientes al seguro de retiros obreros. La subvención total ofrecida es forzosa para cada caso de pensión anual concertada; el principio está admitido por la legislación española al prescindir del sistema del prorrateo, que nos colocaba en situación jurídica de inferioridad mundial. Trátase solamente de la cuantía de la bonificación, es decir, de estudiar si conviene modificar los términos de nuestro estado legal en este punto.

Prelación de actuaciones.

*
.

A la acción oficial obligatoria debe seguir la acción patronal obligatoria.

Decía en 1879 D. José Ferrer y Vidal, en unas meditadas *Consideraciones sobre la crisis económica europea*, que «los jornales, no sólo deben ser suficientes para las necesidades del obrero, sino dejar un margen para que, aumentándose por medio del ahorro, pueda el obrero prevenirse para en caso de enfermedad y prepararse para la vejez».

El progreso de los tiempos ha hecho más eficaz y preciso este complemento del salario, mediante un ahorro de segundo grado, o sea el

seguro del retiro mínimo, y ha ofrecido otros aspectos de estudio y justificación, como los indicados por el ilustre Prat de la Riba en una monografía del año 1898, menos conocida de lo que debiera serlo, donde examina la *Ley jurídica de la industria* con un criterio orgánico de la vida del trabajo y con apreciaciones muy catalanas y muchas veces personalísimas, manifestando en este punto que corresponde a los patronos atender la cuota para el retiro obrero circunstancialmente, o sea mientras impere en toda su pureza el régimen del salario, mientras éste no haya sido completado con la debida participación en los beneficios.

Hasta aquí, el régimen propuesto sería el corriente en el mundo, si completásemos ambas contribuciones económicas obligatorias con la inicial también del obrero. Luxemburgo satisface en un año el total de pensiones de retiro que Alemania en un día; mas los principios fundamentales del sistema son los mismos.

De aquí arranca una variante del régimen español que prácticamente es algo circunstancial, aunque se trate de un período circunstancial bastante largo; pero, a mi modo de ver, significa algo trascendental, que no parece fácil que de otra suerte pueda implantarse rápida — con prudente rapidez — y eficazmente el régimen obligatorio del seguro de retiros.

> * *

Se refieren las anteriores indicaciones a la contribución obrera.

Dois afirmaciones, a primera vista antagónicas, parece que podrán conciliarse en el anteproyecto de Ley española, a saber: la de los elementos patronales, que consideran indispensable la cuota de los trabajadores, y la de los elementos obreros, que no la juzgan posible en las actuales condiciones de nuestra vida económica.

Desde luego, puede presumirse la enorme dificultad de solucionar en España lo que no ha podido serlo en naciones de mayor consistencia financiera, esto es, que las pensiones del retiro obrero graviten, en su totalidad, sobre los patronos y el Estado. Por otra parte, compréndese fácilmente que si en lo que no recae en el sector de la asistencia pública tiene que significar un gasto, asumido completamente por la clase obrera, el de las jubilaciones en países de seguro libre, ha de ser más beneficioso para la familia proletaria asegurar dicha obligación moral contando con el concurso de los presupuestos patronales y del Estado.

Atiéndese dicha aspiración, no exenta de aspectos de solidaridad que elevan la consideración de los más favorecidos, al afirmarse que *será obligatoria la cuota que prudencialmente se señale al obrero.*

Por otra parte, no deja de ser fundada la argumentación basada en la deficiencia de nuestros salarios, aunque no sea exclusiva de Es-

pañía, y en la notoria carestía de la vida ahora y problemante por bastante tiempo después de terminada la guerra mundial.

El argumento resulta exacto en su conjunto, y si no lo es en algunas esferas del trabajo nacional, donde la guerra produce jornales elevados, falta a veces el hábito de la previsión y no se le consagra parte del excedente de los presupuestos domésticos. Tampoco es esto último privativo del pueblo español, pues al iniciar el ilustre Cavé, en Francia, las Mutualidades escolares el año 1881, lo hizo precisamente porque observaba escasa y difícil adhesión en las Asociaciones de trabajadores adultos, teniendo el feliz atisbo de procurar que germinase aquel hábito trascendental en la educación primaria.

Parece una consecuencia lógica de estas observaciones que el obrero debe contribuir a la formación de su pensión de retiro, no al principio, sino en un segundo periodo de la ejecución de la Ley.

Esta solución es perfectamente factible en el régimen técnico del seguro de pensiones, pues a cada imposición corresponde una parte de pensión asegurada para la edad de retiro, como no desconoce ninguno de los que me honran con su atención.

Ahora bien: si la imposición constituida por las cuotas oficial, patronal y obrera asegura una pensión de retiro, que denominaremos *normal*, la suma de la cuota oficial y de la patronal que se señalen para dicha operación asegurará solamente una parte proporcional de pensión que podemos llamar *inicial*.

La pensión inicial asegurada se convertirá en pensión normal cuando tenga que contribuir el obrero a su formación en un segundo periodo de ejecución de la Ley, a no ser que voluntariamente anticipe su concurso.

Para concebir el alcance de este mero aplazamiento basta comparar el éxito de aplicación de la Ley española de responsabilidad por los accidentes del trabajo y de la francesa de seguro obligatorio de los retiros obreros.

Bastante antes de la guerra declaró paladinamente una Comisión oficial de la República francesa que dicha Ley no era prácticamente obligatoria para una gran masa de la población industrial, que se aseguraban la casi totalidad de los trabajadores de edades altas y no en la misma proporción los jóvenes, que la constancia en las impositciones dejaba bastante que desear, y que, en suma, eran precisos tornillos legales de mayor eficacia. Téngase en cuenta que se trata de un país de organización administrativa más intensa que la nuestra, que el periodo de régimen educador de libertad subsidiada excedió en mucho al de España y que se facilitaron por el Estado medios económicos a que aquí no podemos aspirar. Solamente para divulgación de las disposiciones del seguro obligatorio se acordaron unos 3 millones de francos, cifra fabulosa para nuestro país, que dedica, en la actualidad, especialmente 75.000 pesetas anuales a la expansión, en las provincias

españolas, del régimen legal de previsión popular por el Instituto Nacional, Delegaciones y Cajas de Ahorros colaboradoras, que necesitan derrochar abnegación social y diligencia profesional.

En cambio, con menores elementos y, desde luego, en consignación para los celosos Inspectores del Trabajo, resulta que la Ley de Accidentes se observa entre nosotros cumplidamente. Puede afirmarse que el sector de inobservancia es reducidísimo en el régimen español de accidentes del trabajo, con relación al del régimen francés de retiros obreros.

La razón de la diferencia es sencillísima. En los casos supuestos, el obrero español reclamante insta el pago de una cantidad totalmente a su favor, y el obrero francés tiene que abonar algunos francos de cuota obligatoria al requerir el cumplimiento de la Ley aseguradora.

Aun a veces se interpone, en el caso examinado de los accidentes del trabajo, entre la reclamación y la resolución un procedimiento, con todas sus necesarias dilaciones y apreciaciones de hechos y de doctrina.

Si el obrero sólo tuviese que instar el pago de cuotas debidas por el Estado y el patrono para su pensión de retiro, bastaría acreditar la edad, la prestación de servicios y la disposición legal para que ésta fuese sencillamente aplicada, si se acertase con las condiciones de un procedimiento sumarisimo, mediante actuaciones del régimen legal de previsión, donde tiene representación la clase trabajadora.

Emplazado de esta suerte el asunto, podrán ejercer prácticamente los obreros funciones de inspección social. Si la tramitación fuese sencilla y eficaz, lo que han de estudiar los propios representantes de la clase obrera en la Ponencia nacional, y la Ley no se cumpliera, sería porque no les interesase a los obreros ejercitar derechos incuestionables, o porque no tuviesen virtualidad suficiente nuestras organizaciones de trabajadores: hipótesis ambas inadmisibles.

Un ejemplo corriente demuestra la posibilidad de tramitaciones satisfactorias. Reconocidas por el Estado las bonificaciones de las pensiones de retiro en el régimen legal vigente de libertad subsidiada, se entregó su administración al Instituto Nacional de Previsión; se proporcionaron matemáticamente, según normas previas, a las imposiciones, y se aplicaron con completa neutralidad, con arreglo a esta afirmación, fielmente observada: «El Instituto examina exclusivamente si se adaptan o no las proposiciones de carácter colectivo de pensiones de retiro a las condiciones legales y técnicas del retiro obrero, prescindiendo por completo de las orientaciones sociológicas de las entidades que lo solicitan y de la finalidad con que, en la esfera del trabajo, se organizan dichos sistemas de pensión.»

Este es un caso de regularísima tramitación automática durante los diez años transcurridos.

Por otra parte, las clases patronales han expresado general y reiteradamente la aspiración de que, al establecerse el régimen del segu-

ro obligatorio, si a ello llega una concienzuda intensificación de los retiros obreros, se logre su completa aplicación, pues la cuantía del esfuerzo económico sería asunto secundario ante los efectos industriales de la desigualdad en el cumplimiento de la Ley. En este sentido, los patronos de buena fe resultarían los primeros interesados en que se rodeara de grandes facilidades la reclamación obrera.

Otra consecuencia de esta gradación de actuaciones sería la de que habría tiempo suficiente para la preparación del concurso obrero. Hemos indicado que, aun mejorando la situación económica, poco se adelantaría si no se había estimulado el hábito. Rusia ofrece el elocuente ejemplo del incremento, durante la guerra, de unos 200 millones de rublos en sus Cajas Populares de Ahorros, que por cierto han sido las instituciones financieras que se han salvado del naufragio social en que tantas han perecido. Investigando una autorizada revista rusa la explicación de aquel fenómeno, que no la tiene en mejoras de carestía de vida, cree encontrarla en el hecho de estar entonces los varones peleando en el frente, y las mujeres, más prácticas en el ahorro, dirigiendo la vida doméstica.

Aquí haríamos teórico-práctica la educación del ahorro popular, y cuando tuviese ya adquirida un obrero determinada pensión de retiro, no sería tan difícil, si las circunstancias ayudasen, que le satisficiera completar su esfera de seguro. Siempre hablamos aquí de la totalidad de una clase, salvando el reconocimiento de que muchos de sus componentes acreditan el hábito de la previsión.

Es decir, en esto, como en otros aspectos económicos del seguro de utilidad pública, procuraremos emplear el recurso del interés, que tanto influye en la vida de la industria, convencidos de que si consideramos indudable el establecimiento en España de tal régimen legal, esta sistematización de intereses del Estado, de la clase patronal y de la obrera, sería lo que podría facilitar una rápida y completa aplicación de la reforma.

No sé si lo expuesto a la ilustrada consideración del Ateneo resulta convincente, pero sí que está dicho con entera imparcialidad y sin eufemismos.

Evidenciaba el Sr. Cambó, en un magistral discurso que dedicó en Tarrasa a la política industrial, que si en España se ha consagrado mucha atención a la guerra presente, más lo ha sido a su aspecto formal y bélico que al contenido de problemas que suscita.

Bastante ha mejorado desde entonces el estudio de la guerra entre nosotros; pero aun queda mucho por hacer. En asunto muy relacionado con el tema de estas observaciones, son muy interesantes las declaraciones del Presidente de la Oficina imperial de Seguros de Berlín respecto a lo que debe su patria al seguro obligatorio, ayudando a la industria y contribuyendo a vigorizar la raza.

Post-guerra.

Cuando oigamos ponderar mucho la organización de los seguros de utilidad pública en otras naciones, temamos por la emigración obrera, ya excesiva, para el momento en que, terminada la guerra, se intensifique como nunca la producción en los Estados hoy beligerantes y sea indispensable reforzar a toda costa los ejércitos del trabajo.

Lo más triste de esta emigración es que será de elementos en plena capacidad productora y seleccionados.

No tengo en este momento a la vista los antecedentes de la emigración española a los Estados Unidos; pero es tal la desproporción entre los ilustrados y los analfabetos, con relación al promedio general de nuestra patria, que importa poco precisar en qué periodos recientes representó el analfabetismo el 9 por 100 y en cuáles el 16 por 100, si excede, como es sabido, del 50 por 100 en la totalidad de la población española. Poco importa tampoco que sea reducida dicha emigración a Norteamérica, si se nutre en su mayor parte de elementos de alguna educación. Y no cabe pensar que los que en lo sucesivo emigren a naciones de la cultura de Francia o Inglaterra sean inhábiles ni ignorantes en su inmensa mayoría.

Muchos de los que me honran con su atención saben bien hasta qué punto escasean ya en muchas poblaciones industriales los buenos maestros de diversos oficios. Aun a la Real Academia de la Historia han llegado lamentaciones por no hallar personal suficiente para el trabajo material que requieren las excavaciones de Numancia. Piénsese, pues, seriamente en lo que ocurrirá, si Dios no lo remedia y no nos preocupamos todos de ello, cuando la paz haga fácil y atractiva la labor en Estados ahora contendientes y cuando la necesidad de atraer mano de obra suprima las barreras, ya algo debilitadas, entre trabajadores nacionales y extranjeros, a los efectos del seguro obligatorio, lo que permite suponer, sin gran esfuerzo, la consideración de que, aun sin estos apremios, iban adquiriendo antes de la guerra fuerza considerable tales corrientes de equiparación en los proyectos de la Asociación internacional para la Protección legal de los Trabajadores, cuyo Centro social está en la ciudad suiza de Basilea.

Compréndese bien que, como demuestra el perspicaz economista don Federico Rahola, al estudiar los problemas financieros de la guerra, sea un auxiliar nuestro de considerable eficacia la carestía actual de la vida en muchas naciones europeas, evitando que, a igualdad de jornal, no tenga dificultades el obrero español para emigrar; pero cuando éstas se aminoren o desaparezcan, no sería necesario ni un incremento de jornal para decidir la expatriación, aun sintiéndola muchos vivamente, pues a esto equivaldrían las ventajas de los seguros sociales, y señaladamente la prolongación de la eficacia del trabajo por medio de la pensión de retiro desde la terminación de la vitalidad productiva del trabajador hasta su muerte.

Natural y lógico es que M. Gasquet, en su interesante libro, publicado este año en París, acerca de *Les bienfaits de la guerre*, que, por

cierto, algo mutiló la Censura, se preocupe de la formación de una aristocracia francesa de la técnica industrial, capaz de amaestrar bien a la masa de asalariados extranjeros que cree estarán llamados a dirigir, y de la finalidad de canalizar hacia Francia las corrientes de emigración española e italiana, que en todas partes prestan el preciado concurso, dice, de pueblos que han sabido conservar sus virtudes originarias, sin adoptar de la civilización más que lo necesario para ser elementos útiles. Natural y lógico es que, desde su punto de vista, digan algo parecido, o lo practiquen, sin previas declaraciones, Estados de uno u otro bando beligerante. Patriótico e indispensable es también que nosotros, sin negar la conveniencia de prudentes colaboraciones internacionales en la vida económica, atendamos con todo empeño a conservar para España el trabajo de muchos de sus hijos más aptos. A esto se encamina la intensificación de los retiros obreros, viéndose cada vez con más claridad, desde que fué expuesto por la ponencia de este tema en la Conferencia de Seguros Sociales, no sin cierta extrañeza de algún distinguido comentarista, que los seguros de utilidad pública tienden a abroquelar para una tremenda lucha por la mano de obra a nuestro Estado y a nuestra industria.

Estaría complacidísimo del resultado de esta disertación, si solamente sirviese para arraigar la idea de que los elementos consagrados a la obra de la previsión popular—Instituto Nacional; Cajas colaboradoras como las de Pensiones para la Vejez, de esta ciudad, y de Ahorros, de San Sebastián, y otras muchas de toda España—significan laboratorios sociales, que prestan a la producción española servicios análogos, en su esfera, a los laboratorios químicos, sin los que no puede concebirse el movimiento industrial moderno.

Nunca es superfluo cuanto tiende a extender esta idea de la capitalización del ahorro debido al trabajo. Es incuestionable ya en el mundo civilizado el seguro de incendios de inmuebles, y no lo facilita solamente lo exiguo de la prima, pues considerabilísimo es, ante los riesgos actuales, el seguro marítimo de mercancías. Más ha costado comprender en el seguro de guerra la vida de las tripulaciones y todavía es deficiente en algunas zonas de la actividad industrial el reconocimiento de la utilidad general del seguro obrero. La guerra nos ha hecho reflexionar, dice el ilustrado publicista francés que acabamos de citar, acerca del inapreciable valor social de la salud. ¡Qué excelente capital, agrega, es un cuerpo sano para la raza! Esta capitalización para la economía patria está a cargo del seguro de vida y de rentas vitalicias.

Sería abusivo prolongar esta conferencia; pero parece oportuno terminarla con una ligera indicación acerca del procedimiento preferible para solucionar en España el delicado y complejo problema de la intensificación de los retiros obreros.

Siendo el Instituto Nacional de Previsión el Cuerpo consultivo de

Ponencia nacional.

nuestro Gobierno en materia de seguro popular, creado con el concurso de todos los partidos políticos (la minoría solidaria catalana de 1908 sólo lamentó en el Parlamento que no se le atribuyeran mayores recursos iniciales), y reconocida esta función respecto a la Ley de Seguro obligatorio, no ya sólo por el Ministerio de Fomento, sino por la opinión pública, unánimemente mantenida en el Primer Congreso de Economía Nacional y en la Conferencia de Seguros Sociales, no es necesario añadir que la consulta a los elementos principalmente interesados, y la mayor imparcialidad, serán notas características de la tarea de gran responsabilidad técnica y moral de preparar el anteproyecto de Ley de Intensificación de retiros obreros.

El cambio de impresiones se procurará de tal suerte que constituya un verdadero plebiscito nacional, mediante la organización de una Sección general, bajo la muy respetable presidencia del General Marvá, en relación con el Ministro D. Francisco Cambó, y Colaboraciones regionales. De estas Colaboraciones corresponde a Cataluña la primacía, y a mi el honor, juntamente con el Sr. Moragas, cuyo elogio supondría aquí implícitamente la necesidad de hacerlo, de facilitar su organización. Será casi simultánea la constitución de la Colaboración aragonesa, para la que contamos con una autoridad de la valía de D. Basilio Paraiso, siendo interesantísimo que aparezcan ambas regiones hermanadas en la vanguardia de este movimiento nacional. Tienen la misión de atender análogas organizaciones elementos prestigiosos de la acción nacional y regional, como D. Federico Shaw, con el principal concurso del Sr. Segurola, en las Provincias Vascongadas; D. Álvaro López Núñez, en Valencia, auxiliado por el señor Sanchis Tamarit; el Sr. Aznar, en Extremadura, con la cooperación de D. León Leal Ramos, y ésta para otras regiones la respectiva actuación de los Sres. Forcat, Gómez de Baquero, Ormaechea, Cavanna y otros buenos amigos y colaboradores.

Casi es innecesario añadir que se cuidará de que tales Colaboraciones sean, dentro de los límites relativamente reducidos que permita su movilización, representativas de los diversos sectores de la vida económica. Al fundarse el Instituto Nacional de Previsión, comprometió el inolvidable Azcárate en el Congreso de los Diputados su tendencia contraria a ideas de monopolio; y cuando ha organizado con esta amplitud de criterio el régimen legal de previsión popular, respetando siempre la ajena opinión corporativa, aun en significaciones doctrinales de discrepancia, y está esbozando, para el rápido establecimiento y completo arraigo de estos seguros de utilidad pública en España, una peculiarísima federación de fuerzas aseguradoras, con las mayores condiciones de amplitud y garantías, compréndese bien que pueden estar seguras todas las orientaciones de la acción social, obrera y patronal, de ser tenido en cuenta su voto en el plebiscito nacional práctico, cuya preparación tengo la satisfacción de anunciar en este significado laboratorio social.

Constituirá el saludo final al Ateneo Barcelonés y un merecido y cortés tributo de aprecio a una sustanciosa obra de progreso económico, *El pensament català davant del conflicte europeu*, el recuerdo de las siguientes palabras de la interesante conferencia de D. Pedro Rahoia acerca del problema del crédito:

«La nova legislació social pendrà cada dia un caracter mes netament econòmic, actuant sobre tot ordre de relacions que puguin tenir alguna transcendencia col·lectiva, i d'aqueix modo, les funcions del Estat s'anirán ampliant d'una manera formidable.

»Les coses no s'improvisen. Preparem-nos per a les noves formes d'organissació econòmica, pensant que'l patriotisme, com digné Lloyd George en el *meeting* de «Queens Hall», no consisteix pas solament en sapiguer donar la vida per la patria, sino en treballar per a que dintre d'ella quedi desterrada la miseria.»

HE DICHO.

(Además de las protocolarias, las manifestaciones que siguieron a esta disertación fueron las de solicitar algunas agrupaciones de patronos y obreros especiales conferencias para examinar aspectos prácticos del tema propuesto.)

Medios prácticos de fomentar la Previsión popular en la zona de influencia española en Marruecos ⁽¹⁾

POR

D. MÁXIMO CUERVO RADIGALES

(Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico-militar.)

II

ZONA DE INFLUENCIA ESPAÑOLA EN MARRUECOS

Zona de influencia española en Marruecos.—Los medios prácticos de propagar la previsión popular en la zona de influencia española en Marruecos no son ni pueden ser esencialmente diversos de los que en cualquier otra parte hayan de ponerse en juego para tal fin; pero conociendo la raza, carácter, religión, costumbres, leyes....., todos los elementos, en una palabra, que constituyen el modo de ser, que integran el patrimonio espiritual de la zona marroquí, se puede, en virtud de este conocimiento, venir al de los medios prácticos de introducir la previsión; porque repito que esencialmente, en todos los lugares, los medios son los mismos, pero según el momento, el lugar y las mil circunstancias de la vida en cada caso concreto, habrán de aplicarse unos u otros, o todos, con más o menos extensión o intensidad. De aquí que, al consignar a continuación algunos datos de la zona de influencia española, creamos entrar de lleno en el desarrollo del tema, porque precisamente los medios prácticos de introducir la previsión popular en ella no son más que derivación necesaria, corolario inmediato del especial modo de ser de las personas y cosas de la misma.

Medio geográfico general.—Excluyendo Tánger y la zona internacional que le rodea, quedó delimitada a favor de España, en virtud del Tratado hispanofrancés de 27 de noviembre de 1912, una zona de influencia, al Norte de Marruecos, de 23.000 kilómetros cuadrados, con una densidad mayor de 32 habitantes por kilómetro cuadrado; en este cómputo entran también las plazas españolas de Melilla y Ceuta, y se excluye el territorio español de Ifni. Tal extensión de territorio

(1) Véase el núm. 34 de los ANALES.

constituye aproximadamente una vigésima parte del total del que integra el Imperio marroquí.

Marruecos (*Magreb-El-Aksa*, Norte de Africa occidental) está oficialmente dividido en dos partes: una, sometida de grado a la soberanía del Sultán, paga con regularidad los impuestos, y en ella ejerce el monarca autoridad de hecho y de derecho: es la denominada *Blad-El-Majzén*; otra, situada al Noroeste y parte del Sur del Imperio, en que habitan las tribus árabes y bereberes, que aun conservan una organización autónoma, que viven en constante rebelión sin pagar los impuestos, y que, de hecho, son independientes de la soberanía del Sultán: a esta parte se la conoce con el nombre de *Blad-es-Siba*, y a ella pertenecen las provincias de Kelaia y Quebdana, y, en general, casi toda la zona del Rif.

Pero circunscribiendo nuestros apuntes a la zona, podemos dividirla, en consonancia con los partidos judiciales que en ella se han creado, en tres partes geográficas, a modo de provincias: Nador, Tetuán y Larache.

Nador tiene una jurisdicción nominal que abarca desde el río Muluya hasta el Uringa, exceptuando la ciudad de Melilla, con sus antiguos límites Chafarinas, Alhucemas y Peñón de Vélez, por ser todos ellos dominios de España.

Tetuán, situado en el centro, extiende su jurisdicción desde el Uringa, por el Este, hasta Punta Altares, por Occidente, límite de la zona internacional de Tánger.

Y, por último, Larache se enclava en la parte occidental, y alcanza su jurisdicción, igualmente nominal, desde el límite de la zona internacional de Tánger, sobre el Atlántico, hasta 23 kilómetros al Sur de la cabeza de partido citada.

Examinemos por separado los medios, físico-geográfico, del estado oficial, étnico, lingüístico y jurídico-religioso.

Medio físico-geográfico.— Zona de Nador: Físicamente considerada, esta parte es la más extensa de todas: regada por el Muluya, que desemboca en el límite de la zona francesa; por el Kert, que termina en la ensenada de Adanen; el Uad-en-Nakcor, que desemboca junto a Alhucemas, y el Uringa, que la separa de la zona de Tetuán, aparte de riachuelos de menor importancia; atravesada por la cordillera del Pequeño Atlas; abundante en minas de hierro, plomo y otros metales, en su inmensa mayoría inexploradas, debido a la incultura de los rifeños y a lo inexplorado del país, con grandes condiciones, por su suelo y clima, para rendir incalculables beneficios agrícolas, esta parte de nuestro Protectorado no tiene un importante centro de población: el rifeño vive en el campo o agrupado en pequeños poblados; sus jaimas y casas de piedra y barro, rodeadas de espesísimas chumberas, constituyen sus viviendas; sólo los zocos o mercados, reunidos periódicamente y con bastante frecuencia, constituyen su punto de concurrencia; centenares y miles de moros acuden a los sitios en que se ce-

lebran a vender sus mercancías, a adquirir las que necesitan y enterarse y comentar las noticias del campo y de la kabila, pero un centro moro importante de población no existe en esta parte, aunque son innumerables los poblados. Su principal pueblo es Nador, construido al pie del antiguo poblado de este nombre (kabila de Mazuza), a la orilla de Mar Chica, a 14 kilómetros de Melilla, con una población de menos de 2.000 almas, de las que son indígenas y hebreos la tercera parte, y el resto, españolas. Sin embargo, debido a la ocupación de nuestras tropas, existen en esta región multitud de incipientes y minúsculos centros de población, que nacen al calor de los campamentos de las tropas españolas: Zeluán, Sagangan, San Juan de las Minas, Monte Arruit, Restinga, Cabo de Agua, etc....., son otros tantos pequeñísimos poblados españoles formados en su mayoría por las personas que suelen acompañar a todo ejército de ocupación, amén del elemento oficial civil, que se va diseminando con nuestra penetración; tal es la realidad de los centros que existen en el Blad-es-Siba ocupado de nuestra zona. Excusado es decir que es nula su industria y ninguno el comercio exterior, estando realizado el interior, en su mayor parte, por el elemento hebreo; hoy por hoy, sólo la ganadería y la agricultura son las fuentes explotadas—y en muy pequeña escala—de la riqueza del Rif. Pertenecen a esta parte de la zona española, entre otras muchas, las kabilas de Quebdana, Mazuza, Benisicar, Benibuifrufr, Bel-Bugafar, Beni-Sidel, Ulad-Set-Ut y Beni-bu-Yagi.

La zona central tiene como principal centro de población a Tetuán (el *Tet-Auen* moro, ciudad de las fuentes). Está enclavado a 150 kilómetros de Fez, a 35 de Ceuta y a 7 del Mediterráneo; situado en una eminencia, dominando un fértil y hermosísimo valle mioceno, cercado por una cordillera del Pequeño Atlas (que también se desarrolla en esta parte de la zona); plétórico de vegetación y casas de campo, es, sin duda, la más importante población mora de la zona española; tendrá actualmente 43.000 habitantes entre cristianos, hebreos y moros, aunque son éstos los que en su inmensa mayoría forman su núcleo de población. Pueden distinguirse dentro de la misma ciudad tres barrios o pueblos: la morería, barrio en que predomina el elemento indígena moro, y que es el verdadero histórico Tetuán; el *Mel-lah* o judería, barrio hebreo más moderno, y sometido, en su construcción, a un plan de urbanización, y el ensanche o barrio cristiano, que es donde suele vivir el elemento europeo.

Un pueblo importante moro de esta parte de la zona es Sheshauen, ciudad de 4 a 6.000 habitantes, situada más al Sur, próxima a las sierras de Beni-Hassan, que no están todavía bajo el efectivo protectorado de España.

Al igual que en la región oriental y la occidental de nuestra zona, son innumerables los poblados moros que en ella existen; como centro naciente español, sólo citaremos a Río Martín, a siete kilómetros de Tetuán, en la desembocadura del río de este nombre.

Pertenece a esta parte de la zona, entre otras, las kabilas de An-
yera, Uad-Ras, Ben-Ider, Beni-Saidtíz y el Jamás, siendo en Tetuán
más ostensible que en ninguna otra región la rivalidad tradicional que
existe entre el moro de la ciudad (moro propiamente) y el del campo
(árabe), industrial y comerciante aquél, agricultor y guerrero éste.

Su terreno es fertilísimo, regado por el Uad-el-Jelú (Río Martín),
Uad-Azerza, Uad-Tikisas y otros menos importantes; su agricultura,
juntamente con la ganadería, es también aquí la principal fuente de
riqueza; la feracísima vega de Tetuán, capaz de competir con las me-
jores de España, produce uvas, naranjas, limones y gran variedad de
hortalizas (1).

El comercio es ejercido por los hebreos y los moros de la ciudad.

Tres importantes centros de población podemos enunciar en la zona
occidental o atlántica: Larache, Alcazarquivir y Arcila.

Larache o *El-Araisch*, capital de la antigua provincia de Asgar, es
ciudad con puerto en el Atlántico, a la desembocadura del Lucus, si-
tuada en la falda de una altura y rodeada de murallas y castillos; po-
blación mora que data del siglo VIII, cuenta en la actualidad con más
de 16.000 habitantes entre españoles, hebreos y moros, aunque estos
últimos son los que dan la mayor densidad a la población; conserva
muchas antiguas mezquitas; sus calles están empedradas, y gran par-
te de ellas cruzadas de caminos abovedados; pertenece a la región
de Yebala, y está construida en territorio de la tribu de El-Tulat,
que tiene muy escasa población; su terreno es fértil y abundante
en bosques, y pertenecen a Larache las kabilas de Jolot y Tiling
y Jolót.

Alcazarquivir (*Al-Ksar-Al-Qbir*), población a unos kilómetros al
Sureste de Larache, tiene 9.000 almas, siendo indígena la mayor par-
te de ella; es de relativa importancia comercial por las caravanas que
de Norte a Sur la cruzan. Históricamente es célebre, porque en sus
inmediaciones se dió, en 1578, la batalla en que sucumbieron el Rey
D. Sebastián, el pretendiente Mohamed y el Soberano marróquí Abd-
El-Mélek. En sus inmediaciones residen las kabilas de Ahl-Serif y
Beni-Corfet.

Arzila, Arcila o Azaila, la antigua *Zilis* fenicia, y sucesivamente
romana, visigoda, árabe, y abandonada después por los portugueses,
derrotados en la batalla de Alcazarquivir, es pueblo moro de cerca de
5.000 habitantes, con puerto en el Atlántico, a la desembocadura del
Uad-el-Jelú, y regular fondeadero. Dependientes de Arcila son las
kabilas de Es-Sael, Beni-Mesauer, Yibel-Habid y Garbia.

El Uad-Aixa, el Jarrub, el Haxéf y el Lucus son los principales

(1) Gran número de viajeros y escritores dicen que tan inagotables
son los productos del suelo del Imperio, que bastaría por sí sola su
producción agrícola para abastecer a Europa de trigo, cebada, maíz,
garbanzos y otros cereales y legumbres.

rios que riegan esta región, que, al igual de las dos anteriores, tienen como únicas fuentes de riqueza los productos del suelo y el subsuelo, aunque sus minas se hallan todavía por explotar, debido a la sistemática prohibición de efectuarlo por los Sultanes de Marruecos, que han visto, y con razón, en las Compañías extranjeras concesionarias un peligro para la independencia del Imperio.

Los malos y escasos medios de comunicación con que hasta ahora se ha contado en el territorio asignado a España como zona de influencia; el estado decadente de su industria, circunscrita a la confección de algunos artículos de loza y de vestir (1); la falta de seguridad pública con que hasta ahora se ha vivido; el lamentable atraso de la instrucción pública; los procedimientos primitivos que se emplean para el cultivo de las tierras, y en especial la poca circulación de la riqueza, debido a las vejaciones que el Sultán y los funcionarios todos de la administración han venido cometiendo sistemáticamente con los más fútiles pretextos, hacen que en la actualidad sea Marruecos un país semisalvaje. Ya existen ferrocarriles de Melilla a San Juan de las Minas (Minas de Benibuifrufr); de Nador a Monte Arruit (faltan muy pocos kilómetros, en la actualidad, para que el tren llegue hasta este poblado); de Melilla a las Minas de Afra, el que unirá Ceuta y Tetuán, cuyas obras se hallan ya comenzadas, y algunos otros proyectos de la parte occidental de que tenemos noticia, a más del que España construirá conjuntamente con Francia, y que unirá Tánger a Fez, aparte igualmente de combinaciones ferroviarias francoespañolas que pueden tener sucesivo desarrollo cuando se lleven a cabo los proyectos de las respectivas naciones, y que, al ser realidad, cambiarán, sin duda, la fisonomía de la zona (2).

Medio del Estado oficial.—No hemos de relatar la anterior organización de la zona española antes de serlo; sólo consignamos que está enclavada en lo que fué parte de uno de los tres Reinos en que el Imperio se hallaba dividido: del de Fez. De tal Reino abarca toda la región del Rif, todo el Amalato de Yebala (parte central) y una pequeña parte del Amalato del Garb (occidental).

Hoy, y por lo que se refiere a las Autoridades españolas, existió la Alta Comisaría del Ejército de Africa y su Gabinete militar, cuya residencia está en Tetuán, que es la Corte de la zona; Comandancia general exenta en Larache, y Comandancia Militar en Nador y demás poblados y posiciones en la actualidad ocupadas, siendo muy numeroso e importante el ejército extendido por toda ella.

Existe igualmente una Audiencia territorial en Tetuán; tres Juz-

(1) La mayor parte de los que usan los moros son productos extranjeros.

(2) Este trabajo fué escrito a principio de 1916; alguno de estos proyectos son ya realidad, como sucede con el ferrocarril Ceuta-Tetuán, inaugurado recientemente.

gados de partido en Tetuán, Nador y Larache, y Juzgados de Paz en dichos tres puntos, Arcila y Alcazarquivir. Asimismo ha subvenido el Estado español a las necesidades de Registro de la Propiedad y Notariado español.

En Tetuán, además de una Secretaría general, y como centros administrativos superiores, existen Delegaciones de Fomento de los intereses materiales, de Asuntos indígenas, de Asuntos tributarios, económicos y financieros, y una Inspección y Oficinas de información con Legación y Consulado españoles.

Y por lo que al Estado Jalifano se refiere, reside en Tetuán Su Alteza Imperial el Jalifa de Marruecos, con su gobierno correspondiente (Gran Vizir, ministro de Hacienda, ministro de Justicia y Caid-el-Mexuar) y demás altos funcionarios; hay un Negociado Central de Bienes Majzer y Mustafatado; están igualmente sostenidos en las principales ciudades de la zona bajas (equivalentes a nuestros gobernadores civiles) y cadies (jueces que fallan aplicando los preceptos alcoránicos con bastante libertad de criterio); los jeques y jefes de kabila son autoridades locales de orden inferior.

Hay además escuelas indígenas y de segundo grado en los principales puntos de la zona; y según se desprende del presupuesto de la zona, una Escuela de Estudios Superiores en Tetuán con varios ulemas, un director y un presidente, que es el ministro de Justicia de S. A. I.

Asimismo están instituidos numerosos dispensarios, también indígenas, que coadyuvan meritísimamente a la civilizadora labor que pretendemos realizar.

Es de esperar que con la intervención de nuestros funcionarios se desarrolle una próspera vida en la zona, que antes estuvo oprimida por el despotismo y la venalidad: al capricho del Sultán, que como Juez Supremo, y sin gabinete que le asesorase y menos se hiciese responsable y con el más fútil pretexto, confiscaba y se apoderaba de las riquezas de sus súbditos, cuya vida dependía de su voluntad, ha sustituido la justicia, recta y admirablemente administrada por magistrados españoles; a la rapiña de las autoridades administrativas marroquíes, que por tener sueldos irrisorios se consideraban tácitamente autorizados para la usurpación y el despojo, han relevado nuestros funcionarios, espléndidamente retribuidos y con un nivel moral muy superior al suyo; a la necesidad de ocultar las riquezas y mostrarse siempre pobres ha sucedido su franca y rápida circulación, al amparo de la paz y del derecho.

Medio étnico.—Son las razas a manera de barreras fisiológicas establecidas entre los hombres, ya que las variedades étnicas representan, en general, diferencias de religión, cultura, idioma, costumbres, etcetera... ; y es la distinta raza lo que a nuestro juicio explica más cumplidamente la especialidad del tema que desarrollamos.

De cinco (aparte la española y extranjeros pertenecientes a Esta-

dos civilizados) hemos de ocuparnos brevisimamente: moros, árabes, bereberes, negros y judíos (1).

De *mauri* (2) (occidental), *moro*, es el nombre con que se conoce, en general, a los moradores de la parte más septentrional de África. Los moros (*mauros*) les llamaron los españoles cuando invadieron la Península Ibérica) son descendientes de los sarracenos que invadieron España, y aunque decae notablemente esta raza, en la actualidad casi monopoliza la cultura e ilustración de Marruecos. Habitan los grandes centros de población dedicados al comercio, que es su preferida ocupación, y constituyen en su inmensa mayoría el Estado oficial marroquí; los *adules* (notarios), *tolbas* (letrados), *fekis* (jurisconsultos), *cadies* (jueces) *bajaes* y *caides* (gobernadores de las regiones y ciudades, con atribuciones en el orden criminal), son, en su inmensa mayoría, moros; Tetuán, Larache, Arcila y Alcazarquivir son los puntos de la zona en que encontramos la raza. Como antes digo, decae notablemente, y su sensualidad y avaricia contrasta notablemente con los *árabes*: fuertes, valientes, gallardos y altivos, esbeltos, de gran estatura, inteligentes, sobrios, sufridos y activos, se honran en vivir aislados de las razas *impuras* y odian cordialmente al moro de las ciudades; viven en los campos centrales y occidentales de nuestra zona.

Una tercera la forman los bereberes: raza inculta, inferior y sometida a las dos anteriores, se subdivide a su vez en amasirgas y shé-lojes.

Habitan los primeros al Norestè de Marruecos, en el territorio del Rif; su constitución no es fuerte y robusta, a pesar de creerse vulgarmente, y aun por muchos escritores, lo contrario. Un distinguido médico militar, que ha desempeñado el cargo de Director del Dispensario indígena de Nador desde su creación en el año 1911, y aun desde antes dedicado al estudio de la patología particular del Rif, D. José Valdés, publicó una extensa Memoria sobre esta materia, de la que transcribimos, por creerlos interesantísimos, los siguientes párrafos:

«..... El estado sanitario del Rif es desastroso, y este pueblo se halla invadido por diferentes causas de aniquilamiento y destrucción.....

..... En perpetua contradicción con todos los axiomas de la higiene: sucios en todo, en sus cuerpos, en sus ropas, en sus casas; entre-

(1) Repito que prescindo de otras razas, porque la especialidad del tema, a mi juicio, la forma la musulmana; por lo demás, y aparte esta raza, los medios de propagar la previsión popular no difieren de los que en España se pueden emplear, ya que tanto militar como civilmente somos nosotros los que preponderamos casi en absoluto.

(2) De aquí la denominación de *Mauritania* que tuvo en la antigüedad esta región; *Garb*, que es traducción de *Mauri* en árabe, es, en la actualidad, nombre que se aplica muy frecuentemente a Marruecos.

gados a una sensualidad verdaderamente animal; hacinados en oscuras viviendas, contagiando el enfermo al sano, el enfermo al enfermo; así se consumen en sus aduares las pobres mujeres enfermas de toda la vida, los viejos prematuros achacosos, los adultos destruidos por la fiebre, los niños raquíticos hereditarios; en el campo, en el zoco y en las urbes de las poblaciones españolas de Africa, en las calles de Melilla y Nador, vemos indígenas curtidos por el sol, altos, musculados, los victoriosos en la lucha, y aun éstos, tras de su aspecto de aparente salud, ocultan siempre miserias físicas.

Juzgar la salud de este pueblo, deduciéndola del esqueleto y los músculos de los moros que vemos al pasar, es exponerse a graves errores.

.... Así se adquiere la evidencia de que es cuento la energía de esta raza y mentira la leyenda de fortaleza y sanidad que, por la pujanza de esqueleto y músculo, se ha hecho respecto de este pueblo, de que la morbilidad y mortalidad son enormes y de que esta raza se aniquilaría en poco tiempo, si la vida puramente animal, la sobriedad, la alimentación sana y la falta de fatiga mental y moral, no la defendieran con vigor contra las numerosas causas de destrucción que actúan sobre ella constantemente.... (1)» Labradores de profesión, cuando no dedicados a la guerra, pertenecen a la raza más inculta y menos civilizada de la zona; y no hablemos de los shélojes, parecidos, aunque superiores a los amasirgas o rifeños, porque no residen dentro de la zona asignada a España.

En general, podemos añadir, como nota común a todos los mauritanos, que no llega la mujer a los diez y ocho años ni el hombre a los veintitrés sin estar casados, siendo más felices cuantos más hijos varones tienen; el musulmán que no llega a un minimum de tres de tal sexo se considera poco menos que deshonorado.

Pocas palabras consignaremos también sobre los *negros*, raza importada al Imperio, merced a un tráfico vil que ya, por fortuna, no se conoce en nuestra zona ocupada: los negros son bastante escasos en ella; es digno de notar, sin embargo, el curioso contraste que ofrecen ocupando, sin gradación intermedia, las dos más opuestas categorías sociales: de una parte, la de esclavos, debido a su importación de Sudán y de Guinea, y de otra desempeñando con frecuencia los más altos y espinosos cargos del Estado oficial encomendados a ellos, merced a la protección que los Sultanes les han dispensado siempre por su acrisolada y tradicional fidelidad. El mismo jalifa de nuestra zona, residente en Tetuán, es descendiente de negros.

Y, por último, prescindimos en absoluto de la raza *judía*: los apuntes que dejamos consignados lo han sido con vista a servirnos de base para instaurar la previsión y el ahorro en la zona; y aunque

(1) · Datos estos de que no puede prescindirse para la formación de cualquier tabla estadística-actuarial.

existen en gran número los hebreos en nuestras ciudades africanas, agrupados en sucisimos barrios, no necesita el Estado ocuparse, ni aun por medios indirectos, de fomentar la previsión económica entre ellos; con rarísimas excepciones, más que previsores son avaros por instinto y tradición; la proporcionalidad entre las necesidades del porvenir y las presentes, esencia del ahorro, la desconocen en absoluto; de los medios hacen fin, pues su objetivo en esta vida es acopiar, sin cesar, capital, gozando tanto con la mera posesión de sus riquezas, que soportan por conseguirlas y conservarlas los mayores ultrajes, incluso anteponiendo a veces sus bienes a su misma honra. Acaso su desmesurado deseo de lucro, que hace a todos los de esta raza especuladores y comerciantes, es la principal causa que los impide formar un pueblo; sin embargo, higiénica y moralmente les es necesaria, por lo menos, como a los moros, nuestra intervención.

Medio lingüístico.— El primer requisito para poder propagar cualquier idea en un país extranjero es el conocimiento de su idioma, y no es Marruecos el país en que menos lenguas y dialectos se hablan.

El árabe, aunque bastante alterado, es el idioma oficial; y por lo que a la zona se refiere, en Tetuán y Larache la casi totalidad de los judíos hablan el español (aunque dentro de sus sinagogas usen siempre el hebreo), siendo su posesión muy frecuente también entre los moros y hasta entre los europeos todos que hoy viven en Marruecos. Puede afirmarse, sin temor a errar, que nuestro hermoso idioma, aparte el árabe, es el más conocido en el Imperio, debido, sin duda, a nuestro histórico contacto con los indígenas, y últimamente a la civilizadora labor que desde hace siglos vienen realizando los franciscanos españoles, especialmente en el ramo de la enseñanza.

Por lo demás, el idioma árabe no es uno y el mismo en toda la zona: una composición del árabe literal se habla desde Tetuán, por la costa atlántica, hasta mucho más allá de terminado el límite de nuestro protectorado, y aun en bastante extensión de territorio al interior de dicha costa, y constituye el idioma oficial de árabes y moros, y el chelja o rifeño es el dominante en la región oriental.

Los negros tienen también su dialecto, llamado mandinga o bámbara (1).

Medio jurídico-religioso.— Prescindiendo de nosotros, y limitando, como limitamos, la exposición del medio a lo que de especial encontramos en el Magreb-El-Aksa español, dos religiones se nos muestran imperando sobre todas las demás: la judaica o hebraica y la mahometana. Haciendo caso omiso de la primera, por la razón apuntada al reseñar las razas, circunscribimos nuestros apuntes a la religión de Mahoma, que profesan todos los marroquies; el libro en que su doctrina se condensa es el Corán, y el libro sagrado de los mahometanos,

(1) V. *Reseña histórica del Imperio de Marruecos y de sus dinastías*, del Franciscano Manuel Pablo Castellanos.

además de contener las revelaciones hechas, según ellos, por Dios al profeta Mahoma, es la principal fuente de su derecho y su Código civil, en el que se encuentran, no sólo preceptos religiosos, sino leyendas en que la historia y la fábula se mezclan, y preceptos y máximas de Economía política y doméstica.

Son, pues, mahometanos los árabes, moros y amasirgas de nuestra zona. Ahora bien: en la religión mahometana existen cuatro únicos ritos o interpretaciones ortodoxas: los malequita, hanefita, cafeita y hanbalita, cuyos nombres son derivación de los de sus fundadores. Pues de tales interpretaciones, absolutamente todos los marroquíes, y, por tanto, todos los mahometanos de nuestra zona, son secretarios del Iman Malek Ben Ens (o Anas), uno de los cuatro doctores ortodoxos que interpretaron El Corán (1); pertenecen al rito malequita (secta de Ali)

Mahoma, descendiente de la tribu de las koreichitas, es el profeta encargado por Dios de mostrar a su pueblo la ley. *Un monoteísmo rabioso* (versículo 116 de la Sura IV: «Lo que Dios no perdonará es que le asocien otras divinidades; perdonará todo lo demás a quien quiera, pero todo el que le asocia otros dioses está en una falsa senda muy distante de la verdadera»). *La limosna y el ayuno como medios de alcanzar perdón* (versículo 271 de la Sura II: «Satanás os amenaza con la pobreza — si dais limosna—. Dios os promete su perdón y sus beneficios, y es verdad: Dios es inmenso y grande»). *La institución de la poligamia, la proscripción de la usura, el establecimiento de la ley del Tali6n* («Un hombre libre por un hombre libre, un esclavo por un esclavo, una mujer por una mujer.....» Versículo 173 de la Sura II.— «Alma por alma, ojo por ojo, nariz por nariz, oreja por oreja, diente por diente.....» (Versículo 49 de la Sura V.) *La guerra santa a los infieles, y como premio para la otra vida a los creyentes, un paraíso grosero y material* («con arroyuelos de vino y jóvenes eternamente jóvenes de grandes ojos negros.....» Sura LVI). *Tales son los caracteres salientes de su religión.*

Enlazamos el elemento religioso con el jurídico porque los preceptos alcoránicos están plagados de reglamentación de esta índole; muy breves hemos de ser, en gracia a la claridad, ya que muy pronto insistiremos con detenimiento sobre alguno de sus preceptos por afectar de un modo directo a la materia a que nos referimos. La prohibición del préstamo a interés; la regulación con completo desarrollo de las sociedades comanditarias, de profunda raíz en el pueblo árabe, especialmente en las antiguas caravanas; la regulación del número de mujeres legítimas, sus derechos y deberes, la esclavitud.....; son, entre otras muchas, materias que vemos desarrolladas en el Código musulmán.

(1) Corán significa libro; El Corán, el libro por antonomasia; de aquí que no pueda usarse tal nombre sin ir acompañado del artículo en todo caso.

Debe hacerse notar que no es el Corán un completo y sistemático tratado jurídico, sino que, informado en su espíritu y en su letra, se ha redactado el Código musulmán, que es el que contiene en forma acabada, como tal moderno Código, los preceptos del Derecho de los árabes. El Corán no es, pues, más que la fuente de la ley positiva de los musulmanes, como el Evangelio es la base del derecho positivo de los cristianos, y el Pentateuco la del pueblo hebreo. Y basada en él (en El Corán) está la recopilación del Imán-Malek, que es, sin duda, el más importante monumento escrito del Derecho musulmán, unánimemente seguido en Marruecos, como antes decía, y en gran parte de Egipto, Sudán y pueblos de Asia, siendo la exposición ordenada y metódica de Khalil, la fórmula jurídica de tal doctrina, sancionada por el poder soberano y por la costumbre.

Como sería desproporcionado en extremo que nos ocupáramos de la fisonomía de este pueblo, traducida en sus innúmeras y originales costumbres, que no reportarían, por otra parte, gran utilidad al punto que desarrollamos, prescindimos de ellas, añadiendo sólo que son derivación natural de su carácter y religión y del medio todo en que se desarrollan.

Resumen. — Con esta breve reseña del medio no he pretendido, ni mucho menos, mostrar un completo y acabado cuadro del pueblo hispano-marroquí, y si únicamente indicar en él trabajo, aunque a la ligera, el método que he seguido en el estudio de los elementos que me han servido de base para discurrir sobre los párrafos que siguen, que si necesario es conocer lo que sea Previsión al proponer los medios prácticos de propagarla, no menos necesario es el conocimiento del medio en que ha de germinar tal idea.

III

MEDIOS PRÁCTICOS DE FOMENTAR LA PREVISIÓN EN NUESTRA ZONA

Llegamos al propio y estricto desarrollo del tema; hemos analizado el concepto de previsión y hemos bosquejado ligeramente el medio en sus diversas fases físico-geográfica, político administrativa y judicial, étnica, lingüística y jurídico-religiosa; es, pues, llegado el momento de estudiar los medios más eficaces y prácticos de introducir la previsión popular en el Magreb-El-Aksa de nuestra zona.

El idioma. — Y el primero de ellos es, a mi juicio, la difusión del conocimiento del árabe y rifeño entre los españoles y del castellano entre los indígenas. La diferencia de idioma es, como queda dicho, el mayor obstáculo para propagar cualquier idea en un pueblo; el chejja y el árabe son desconocidos para la casi totalidad de los españoles y el español es desconocido también para gran parte del elemento indígena. Esta dificultad en el medio de expresión para comunicarnos

con ellos es uno de los principales obstáculos que hemos de procurar remover con más ahinco; ya consigné que la mayor parte de los moros de las ciudades conocen el español: no así los árabes y rifeños, que desconocen en general nuestro idioma; claro que es este un obstáculo que poco a poco, con los mil lazos que constantemente crea la convivencia entre el elemento invasor y el pueblo pròtegido, irá desapareciendo; sin embargo, al Estado toca ir facilitando y acelerando esa fusión, con el sostenimiento de escuelas indígenas (ya existen algunas) y españolas en la zona en las que, respectivamente, se enseñe el español y el árabe; no he de pretender aducir razones para consignar que es mucho más fácil aprender cualquier idioma en la infancia que en la madurez: especialmente los pequeños indígenas tienen tal facilidad para hablar el nuestro, que he tenido ocasión de visitar algunas escuelas de ellos, y ni uno solo de los que las frecuentaban le desconocía. En cambio, *en las escuelas españolas que hay en la zona, sostenidas con fondos oficiales (algunas Juntas de Arbitrios de los poblados nacientes van atendiendo al fin de la enseñanza), no se enseña a nuestros niños el árabe*; las escuelas indígenas están desempeñadas por un español y tienen un auxiliar árabe, con sueldo, para enseñar el Corán a los moritos, y éstos aprenden nuestro idioma, además del suyo; en cambio, en las españolas, desempeñadas exclusivamente por españoles, no hay un ulema indígena que enseñe a los pequeños españoles la lengua árabe.

No han faltado artículos periodísticos hablando de previsión y mutualidad en África, debidos a la pluma de un incansable y culto propagandista de Sociología práctica cristiana, D. David Araujo: todos han ido encaminados a realizar una labor que hoy, por fortuna, es hermosa realidad en Melilla, la que puede enorgullecerse de ir a la cabeza de Marruecos en materia de mutualidad. Pues bien: debido a este enormísimo obstáculo de que hablamos, no tienen noticia plena todos los indígenas del adelanto que en Melilla se ha realizado de poco tiempo a esta parte en la materia; acaso si a continuación de tales artículos se hubiera repetido su texto en árabe, se habría logrado una mayor divulgación de las materias sobre que versaban en el elemento indígena.

Concediendo premios a los españoles que sobresalgan en el conocimiento del idioma árabe o rifeño y a los indígenas que sobresalgan en el del idioma español; facilitando a los niños la adquisición de ambos idiomas en las escuelas de la zona; facilitándosela igualmente a los adultos por medio de escuelas gratuitas a horas adecuadas (1); estimulando por los mil medios que existen la escritura de obras útiles lingüísticas y de enseñanza en lengua musulmana, por ejemplo, abriendo certámenes y concursos de premios; concediendo un plus sobre el sueldo a algunos funcionarios si poseen ambos idiomas, como

(1) En Melilla se ha subvenido ya a esta necesidad.

ya ocurre en el personal de algunos centros; organizando con ventajas pecuniarias el Cuerpo de intérpretes árabes en Marruecos, tanto militares como civiles — hoy por organizar—; tales son los medios susceptibles de amplísimo desarrollo que podría adoptar el Estado para acelerar la mayor convivencia que de aquí resultaría. Por su parte, los Franciscanos españoles han sido causa de que ésta sea mucho más rápida e intensa de lo que de otro modo hubiese sido: innumerables son los intérpretes que hoy desempeñan cargos de tales y aquellos que, sin desempeñarlos, conocen el árabe gracias a ellos. ¡Es lástima realmente que tan pocos recursos les facilite el Estado! Una mezquina subvención—que tampoco pertenece al Tesoro público—sirve para sostener casas-misiones en Tetuán, Larache, Nador, Arcila, Alcazarquivir y otros puntos fuera de la zona; 300 niños y 60 niñas reciben instrucción y educación en Tetuán; cerca de 200 en Larache; funciona una escuela de niñas en Nador; acaso muy en breve habrá misiones en Cabo de Agua, Segangan y Zeluán, no llevadas ya a cabo por la penuria y escasez de recursos que padecen nuestros misioneros de la zona (1).

No merecen mencionarse las escuelas coránicas o de instrucción elemental árabes de origen particular; por procedimientos primitivos se aprende en ellas el Corán, y nada más; los maestros son ignorantes e incapaces de enseñar otra cosa que no sean los versículos de su libro sagrado. Realmente, por 25 céntimos semanales que les suelen dar sus alumnos—que rara vez exceden de 20—, tampoco se les puede exigir mucho.

Por último, aunque es cierto que los hebreos no necesitan propaganda de previsión económica, dada la convivencia que con europeos y moros mantienen, e igualmente la comunidad de vida e intereses que con ellos se crea, no les he de omitir en absoluto al hablar del idioma. Las escuelas *talmúdicas* constituyen la más antigua manifestación de la enseñanza pública en Marruecos; son escuelas hebreas en las que se aprende, además del Talmud-Torah o comentarios de la ley, a leer y escribir y traducir el hebreo al español; no faltan escuelas de esta clase en la zona, especialmente en Tetuán, donde hay varias a las que asisten más de 200 alumnos.

La Alianza Israelita Universal, Asociación fundada en París en 1860 con el fin de elevar el nivel moral e intelectual de los judíos que vivían en medio de países salvajes o fanáticos, ha tenido como preocupación constanté la enseñanza; aparte los grupos escolares fundados en las ciudades del Imperio y que viven a la sombra de la

(1) Esto aparte de las gramáticas, crestomatias y diccionarios árabe-españoles a su pluma debidos. Entre las obras lingüísticas que recordamos deberse a los Franciscanos, hay tres gramáticas y tres diccionarios, respectivamente, del árabe vulgar, del clásico o literal y del idioma rifeño, y una crestomatia árabe-española.

Alianza, en Tetuán se fundó su primera escuela en 1862, a la que asisten más de 300 párvulos (a la sección de niños) y de 500 niñas (a su correspondiente sección), y en ella se enseña la Gramática castellana.

En Larache y Alcázar existen igualmente escuelas de esta índole; por último, añadiré que, dada la necesidad que de nuestro idioma tienen para ejercer el comercio, son raros los hebreos de las ciudades que no conocen el español.

Los Congresos africanistas celebrados a partir de 1907 en Madrid, Zaragoza y Valencia, han redactado atinadas conclusiones referentes a los medios de propagación del idioma, que deben tenerse en cuenta circunscribiendo su alcance a las ciudades hispanomarroquíes de la actualidad.

.....
No he de terminar estas líneas sobre el idioma sin transcribir un párrafo de unas «Notas para el estudio de la instrucción pública en Marruecos, y especialmente en Tetuán», publicadas en el *Boletín* de la zona por el Cónsul, Sr. López Ferrer:

«Para que el moro nos conozca es necesario que nos pueda leer, y si con la lectura no penetramos en su alma, él penetrará en la nuestra, y al estudiarnos y conocernos despertará su inteligencia y estaremos más cerca de él que otros pueblos cuyo idioma no conozca. Del mismo modo, para hacernos querer del hebreo, que es el otro elemento social de Marruecos, debemos procurar que nos estudie y vea que si los demás países evolucionaron en el sentido liberal, amplio y de tolerancia, dentro del más profundo respeto a la Ley, no quedó el nuestro a la zaga.»

Y aun consignaré que, al referirnos a las plazas españolas de África, como Ceuta y Melilla, en el discurso de este trabajo, no ignoramos su calidad de españolas, y, por tanto, las diferencias que de las de la zona—objeto del tema—las separan; pero a los efectos que perseguimos, no he creído conveniente establecer un muro infranqueable entre unas y otras, ya que, dada la vecindad, convivencia y comunidad de ideales e intereses que entre ellas existe, es preciso no olvidar que, por encima de las divisiones artificiales que establecen los Convenios internacionales, está siempre la realidad.

Delegaciones del Instituto.— El art. 9.º de la Ley creando el Instituto Nacional de Previsión dice que éste podrá establecer Delegaciones y Agencias provinciales y locales, y también en los Estados extranjeros en que lo aconseje la conveniencia de los residentes españoles; legalmente, pues, puede el Instituto establecer Delegaciones y Agencias en la Zona; y si en algún país extranjero pueden ser convenientes para los residentes españoles, en ésta, no sólo a los nacionales que en tan gran número existen, sino también a los indígenas protegidos podría favorecer mucho el establecimiento de tales Delegaciones.

En efecto, uno de los fines del Instituto es difundir e inculcar la

previsión popular; responderían desde luego a sus fines tales Delegaciones, y, dado el período de gestación y transición por que atraviesa la Zona, el establecimiento de delegados que difundieran la previsión en ella, sería, sin duda, un medio efficacísimo de introducir la civilización en el indígena.

Ahora bien: aunque ignoro la forma en que el Instituto ha establecido sus Delegaciones en los casos que se hayan presentado tanto dentro como fuera de España, no creo el medio más eficaz y práctico el establecimiento de Agencias compuestas de varios individuos que, reunidos en junta, acuerdan lo que creen conveniente al objeto que persiguen; en las juntas rara vez se logran reunir hombres de iguales aptitudes, de acción y técnica idénticas; en muchas de ellas he visto en un solo de sus miembros el alma de la obra, y para ese, lejos de ser un beneficio, constituye un trámite inútil y perjudicial.

Creo, pues, que lo más conveniente es la delegación individual; pero ¿y en quién? He aquí la dificultad precisamente; es menester no buscarle en las cumbres de la jerarquía social, porque la misión de la previsión requiere como elemento primario bastante tiempo, y el tiempo, en las altas personalidades, no suele sobrar. No debe elegirse tampoco en personas oscuras, que conviene a los fines del Instituto que la que ostente esa representación esté rodeada de cierta respetabilidad social.

No ha de indagarse igualmente demasiado joven, pues la falta de edad suele no acompañar a las condiciones de representación, experiencia y tacto que requiere la delicada misión de la delegación; mas tampoco ha de encontrarse en el elemento anciano, que es misión de acción incompatible, en general, con los muchos años.

Ha de reunir además dotes de inteligencia y moralidad, que es ardua, difícil y delicada, más que la idea, su aplicación a la vida; de pericia y técnica en la materia; de afición, y más que afición, vocación decidida por los problemas teórico-sociales; pero, sobre todo, no se deben requerir inteligencias que elucubren en las altas esferas de la pura abstracción, sino a hombres de acción y de acción social: un hombre, un solo hombre ha creado y federado veintitantas Mutualidades escolares en Melilla (1); un solo hombre (2) ha adscrito en el Instituto a los primeros indígenas moros, trabajadores en la Junta de Servicios locales de Tetuán.

Y a todas estas ha de añadir la condición de estabilidad; la naturaleza de la función que se encomienda al delegado, así lo requiere; por eso, con raras excepciones, no debería elegirse entre el elemento militar el representante del Instituto.

Ha de reunir, en suma, a las buenas condiciones del actuario profesional las superiores de aquel que no busca en la divulgación de la

(1) El Capellán castrense D. David Araujo Selas.

(2) D. Ángel Ruiz de la Fuente, Teniente Auditor de Guerra.

previsión los medios de su vida, sino el mejoramiento y bienestar del cuarto estado principalmente, sin otra recompensa que la que el apóstol siente propagando sus ideas.

Sin embargo, aunque sería mejor que para África tuviera delegados *ya hechos*, como toda mejora debe pensarse sin prescindir del aspecto real-económico, es lo cierto que, dado lo difícil que probablemente le sería mantener representantes especiales, que no hicieran otra cosa en la zona que coadyuvar a sus fines, sería más compatible con sus medios, aunque no de tan inmediatos y eficaces resultados, ir educando organizadores y propagandistas de la previsión popular entre aquellas personas que reuniesen las cualidades necesarias para, en relativo poco tiempo, poder conferirles la delegación, si bien ésta no de una manera expresa, hasta que el propagandista se conociera por sus obras.

Por su parte, un buen delegado debe convertirse en un nuevo Instituto y procurar el fomento de la previsión popular por los mismos medios, en lo que quepa, que el mismo Instituto, y rodearse de aquellas personas que por su influencia, por su posición social o por sus aptitudes pueden servir de campo abonado al desarrollo de la gestión.

Un delegado en la región oriental, residente en Melilla (1); dos en la región central, que podrían residir en Ceuta y Tetuán, y tres en la occidental, residentes en Larache, Arcila y Alcazarquivir, subvenderían por completo a las necesidades de la zona.

En fin: no he de terminar sin hacer constar que con los anteriores apuntes sobre la delegación del Instituto no he pretendido, ni mucho menos, acertar; sólo, sí, los he consignado por creerme en el deber de exponer mi opinión sobre el particular; por lo demás, el Instituto, que tiene al frente personalidades de altísimo relieve y positivo mérito en la materia, sabe muchísimo mejor de lo que nuestras modestas fuerzas nos permiten apuntar, cuál es la norma que haya de seguirse y condiciones que se deben exigir en las Delegaciones que establezca, sin que lo anteriormente escrito, repito, tenga otro alcance que el de una opinión que, al hablar de los medios prácticos de introducir la previsión popular en la zona, me he creído en el deber de consignar.

La función pública.—Otro de los principales obstáculos con que se ha de tropezar para instaurar cualquier institución de previsión entre los moros es su natural e innata desconfianza; por carácter, el moro es receloso y suspicaz; por el medio en que ha vivido, es desconfiado. Decíamos, al hablar del medio del Estado oficial, que las rapiñas de la Administración y del Sultán eran tales, que los marroquíes se tenían que mostrar siempre pobres, aun cuando tuviesen las mayores riquezas; sabido es que el gobierno de Marruecos, y por tanto de la zona española antes de nuestra intervención, era el de un imperialismo ab-

(1) En la actualidad ostenta dignamente esta delegación el señor Araujo.

soluto, y aunque existían altos funcionarios con el pomposo nombre de ministros, ni desempeñaban más que nominalmente sus cargos, ni menos constituían un gabinete responsable; eran ministros de Hacienda sin tesoro que administrar, y de Guerra, sin ejército que gobernar, como donosamente dice un distinguido escritor; los servidores del monarca tenían, por otra parte, tan mezquinos sueldos, que parecían estar tácitamente autorizados para cometer con el administrado toda suerte de crueldades y vejaciones: el saqueo era el castigo legal que el bajá imponía a una tribu o kabila cuando amenazaba agitarse.

Con tal inseguridad de bienes, ¿cómo circular libremente la riqueza? ¿Cómo desenvolverse la vida y actividad económica de un pueblo? Estuvo impuesto por la necesidad el atesoramiento, pero no el ahorro beneficioso que hace circular la moneda, aumentando la riqueza; el marroquí, tanto por miedo al Sultán (1), que es su heredero legal, como a sus empleados y gobernadores, entierra su dinero, pero no en una parte sola, sino hasta en doce o quince, por temor a que si se descubre el escondite único, quede completamente arruinado; no faltan escritores que aseguran que hay en Marruecos más de 500.000.000 de duros enterrados, suma que aunque parezca de fábula, teniendo en cuenta los datos que aducen, lo antiguo de la costumbre de hacerlo, y los muchísimos que mueren sin poder revelar el sitio en que está enterrado su capital, podría aproximarse a la verdadera.

Natural es que, después de varios siglos en que el atesoramiento se ha impuesto al que no quería perder su libertad, su vida acaso, y, desde luego, su hacienda, sea muy difícil imbuirles inmediatamente la idea de que están perfectamente garantidas las cantidades que ahorren y pongan en circulación contra toda clase de arbitrariedades del Poder público; sin embargo, desde un punto de vista, es acaso beneficiosa la costumbre que por tradición tiene el elemento indígena de ahorrar, atesorando, por los hábitos de sobriedad adquiridos; pero como indicaba, ha de tardar algún tiempo todavía en percatarse de que nuestras Leyes no tienen establecida la pena de confiscación; que las responsabilidades civiles o criminales son personales y no familiares o del grupo, y que al Estado español, lo que precisamente interesa no es otra cosa que el bienestar y mayor riqueza de sus ciudadanos, para lo que fomenta y protege las instituciones de Previsión, que representan un adelanto y progreso indiscutibles.

La divulgación de la protección que a las instituciones de Previsión dispensa el Estado y el conocimiento de Centros oficiales, como el Instituto de Reformas Sociales, el Nacional de Previsión, la Comisaría General de Seguros, la Comisión Nacional de Mutualidad Escolar y la

(1) Aunque carece de lista civil, debido a los mil medios utilizados para arbitrar recursos, se calcula en 200.000.000 de duros el tesoro del Sultán, que sin cesar aumenta.

Caja Postal de Ahorros, etc., que van a la cabeza del movimiento social de España en esta materia, contribuirían a destruir más rápidamente esa desconfianza.

Pero, sobre todo, como se conseguiría pronto una franca y rápida circulación de la riqueza, es con la constante probidad y rectitud de nuestros funcionarios; eficaz es la Prensa y el libro, pero mucho más lo es la realidad continuada y palpable de una honradez acrisolada en los que manejan la cosa pública en la zona, eligiendo escrupulosamente el personal de todos los servicios entre lo mejor de todos los escalafones, para lo que, como es natural, es menester conceder ventajas económicas de consideración con relación a la Península (ya lo ha hecho el Estado), considerando en todos como mérito el servicio en la zona africana, devolviendo a la Península a aquellos que no demostrasen en su cargo la diligencia debida siempre, pero más en un país que pretendemos civilizar y hacer adicto a la causa de España en el orden internacional; manteniendo, en suma, la moralidad más estricta en el elemento oficial, se conseguiría, sin duda, una adhesión incondicional a nuestra intromisión en la zona. Recuerdo con gusto que un jefe de Kabila, hablando con un juez español, en comparación con su cadí, decía que «España tener mejores juezos que ellos». Si no olvidamos esto, y las lecciones que tan caras y recientes nos muestra la historia patria por haberlo olvidado, habremos dado el paso más grande que en favor de la civilización hispanoaficana podemos dar, al tiempo que, de rechazo, se favorecerá la previsión.

Por su parte, nuestro Código penal vigente en el Africa protegida, que representa un adelanto inmenso, comparado con el de España, concede una mayor amplitud de criterio al juzgador en los casos que se le someten, fijando las penas de una manera amplia y severa a todas las infracciones. Pues bien: castigando con la pena en su extensión máxima las infracciones criminales cometidas en el ejercicio del cargo público por el elemento civil de la zona (al igual que el militar está sometido a penas más severas por la especialidad de las circunstancias del territorio), como si el delinquir en ella en el ejercicio del cargo fuese una a modo de circunstancia agravante de la responsabilidad, se cumpliría, a mi juicio, un deber de equidad.

Y coadyuvando a la mayor moralidad que en tales funcionarios debe brillar, el Reglamento para la administración del Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Real decreto de enero de este año (1), establece, en su art. 57, que si se dirigieran al Ministerio de Estado reclamaciones con motivo de las deudas contraídas por un funcionario del Protectorado, deberá éste, de acuerdo con sus acreedores, fijar un plazo para satisfacerlas, y, de no verificarlo, será separado de su destino.

Sólo nos toca, por tanto, pedir el severo cumplimiento de las Leyes

y una escrupulosa selección de los funcionarios destinados a la zona.

La Prensa.—No es ocasión de que hagamos una apología de la publicidad que las ideas adquieren con la Prensa periódica: el diario local es, a mi juicio, un medio efficacísimo de propagar la previsión; este fin lo consiguen discursos, conferencias, libros, folletos....., pero más, mucho más, artículos periodísticos cortos, vibrantes, condensados, intercalados en el texto de la Prensa local y al nivel medio social de los conocimientos en la materia.

Una sección dedicada a Acción social, y hoy de Mutualidad escolar, mañana de Sindicatos agrícolas, después de Cooperativas obreras de producción, crédito y consumo, Cajas de ahorros, gremios y Sindicatos obreros, noticias publicadas por el Instituto Nacional de Previsión, obras sociales ya hechas, publicidad de las por hacer, etc., y siempre algo sobre esta materia, sería, a mi juicio, labor que abonaría perfectamente el terreno y le prepararía para que la semilla de la previsión popular fructificara

La principal dificultad en este punto estriba, no en la oposición de los órganos periodísticos, sino en la poca atención e importancia que a tales materias conceden la mayoría de los escritores de Prensa local.

Al Delegado del Instituto, y a esos beneméritos apóstoles que de vez en cuando surgen, compete nutrir tal sección en la Prensa periódica.

Y, por último, la repetición en el idioma indígena del texto del artículo es, sin duda, un medio a propósito de introducir la doctrina de la previsión entre los moros.

Hay ya periódicos en África que tienen caracteres de imprenta árabes, y no les sería difícil hacerlo así. Ya sé que el moro de la ciudad lee el español, y que el del campo no lee ni el español ni el árabe; pero no puede negarse, que dado lo escasos que hoy son los artículos en texto árabe, la publicación en tal idioma de los de la *Acción Social* llamaría profundamente la atención del indígena, se daría cuenta de la importancia de la materia, y podría asegurarse que cualquier noticia le pasaría inadvertida menos las insertas en la sección de previsión.

Una revista próxima a publicarse en Melilla, titulada *Africa Social*, llenará en parte en la región oriental tal necesidad; pero preciso se hace confesar que revistas de altura como la que se pretende no producen los mismos resultados que el periódico diario, con una sección como la indicada; además, como mensual que se proyecta que sea, aunque la propaganda sea intensa en el número (en el ejemplar), no lo puede ser en cantidad, en el total del año.

Las entidades locales.—Sería, a mi modo de ver, un medio adecuado de propagar la previsión que las entidades locales se ocupasen de establecerla entre sus empleados. Las Juntas de Arbitrios o de Servicios locales de la zona—equivalentes a nuestros Ayuntamientos—son, a no dudar, personas jurídicas de las más llamadas a contratar para

sus funcionarios pensiones de retiro; los empleados administrativos, serenos, celadores, etc....., ¿no podrían encontrar de este modo el medio de resolver el problema de su vejez? Ya ha iniciado el camino en este punto la Junta de Servicios locales de Tetuán, contratando con el Instituto Nacional de Previsión pensiones de retiro para sus funcionarios europeos e indígenas, y hasta para los obreros de los servicios municipales que devengaran más de veinticinco jornales al año, y su ejemplo es digno de publicarse y de imitarse en el resto de la zona y plazas españolas de África

El Instituto se encargaría de obviar las dificultades con que podría tropezarse, animado del mejor deseo, y dando toda clase de facilidades como está dispuesto a dar siempre, y muy especialmente a Marruecos.

Incluso el ramo de Guerra, podría contratar pensiones para los obreros que temporalmente prestan sus servicios en Intendencia e Ingenieros y demás Armas y Cuerpos, contribuyendo de este modo a la difusión y propaganda de la previsión popular, y muy especialmente de la realizada en forma de pensiones para la vejez.

Las grandes Sociedades.—La Compañía Española de Minas del Rif, la Colonizadora, la de Estudios y Construcciones, la de Minas de Afra, Setolazar, Muller, de Fomento agrícola, etc., etc., son, entre otras, grandes entidades que se proponen explotar el suelo y el subsuelo de la región oriental marroquí. No cito Sociedades de la región central y occidental, porque no tengo datos a la vista; pero es indudable que, al igual que en el Rif, habrá también en tales regiones grandes Compañías que tendrán cientos de obreros empleados, indígenas y españoles, y si hoy no las hay, cuando nuestra penetración en Tetuán y Larache se haya desarrollado las habrá igualmente. Pues bien: a tales Sociedades toca abrir la marcha en la instauración de la previsión económica entre sus empleados, que a nadie más directamente que a ellas interesa sus ventajas y bienestar.

La adscripción al Instituto Nacional de Previsión de todos los empleados de las grandes Sociedades en Marruecos es, a mi juicio, el primer gran paso que podría darse para la instauración de la previsión popular en la zona.

Una propaganda directa del Instituto a los elementos directores de tales entidades, brindándoles toda clase de facilidades, al igual que con todos hace, remitiéndoles datos y Leyes sobre su organización y modo de funcionar; son medios que podrían producir, sin duda, el resultado apetecido.

Su derecho y religión.—Es esta acaso la materia en que más obstáculos encontramos para desarrollar la previsión en la zona.

La esclavitud.—En primer término, su legislación regula la esclavitud; hay, pues, según ella, seres que carecen durante toda su vida de capacidad jurídica.

Y como el art. 2.º del Dahir, que trata de la condición civil de los

españoles y extranjeros en el protectorado español en Marruecos, establece que el estado civil, *la condición y la capacidad legal* y los derechos y deberes de familia de los españoles y de los extranjeros, se rigen por su respectiva Ley nacional, a cuyos preceptos vienen obligados, aun cuando residan en la zona de influencia española en Marruecos, artículo inspirado a su vez en el criterio de la Comisión encargada de proponer al Gobierno español la organización judicial de la Zona, que al elevarle su obra legislativa terminada manifestó, en una exposición admirablemente razonada, que el derecho personal, en lo que tiene de más consustancial, íntimo y sagrado, es forzoso respetar y dejar a salvo en absoluto...., queda subsistente el estatuto personal y se respeta en los musulmanes como en los demás extranjeros, arrojando a la Ley nacional respectiva el carácter de árbitro para resolver las cuestiones o litigios que sobre tal materia versen. Resulta, por tanto, que, con arreglo a nuestra legislación vigente en la zona, quedan excluidos de la esfera jurídica, como tales sujetos activos de derecho, seres que ante nuestra Ley y la realidad son tan iguales como nosotros.

Pero si legalmente ha podido en principio respetarse tal institución, realmente ni nuestra civilización puede consentirla, ni nuestra actuación en África representaría nada, si no procurásemos, por todos los medios que a nuestro alcance tuviéramos, ir la poco a poco extirpando de hecho para poder luego consignar en el terreno legal una declaración que respondiere a una realidad social. El criterio que informa los dictámenes del Aseor de la Oficina central de Asuntos indígenas de Melilla, en cuantos asuntos se han presentado sobre esclavitud, ha sido el mismo siempre, negándose a reconocerla, fundado en que por encima de la Ley está la conciencia, el sentido moral y el espíritu de las Leyes modernas, y en que, perdida en la noche de los tiempos la razón histórica de la esclavitud, aunque de derecho subsista, de hecho y en la realidad no podemos admitirla.

Por otra parte, el Corán, si bien la regula, aconseja repetidas veces, y en distintas ocasiones, la manumisión, como medio de granjearse el perdón y la indulgencia de Dios; y basada en tales consejos, existe la costumbre de otorgar la carta de libertad a los esclavos apenas son comprados, aunque luego, por agradecimiento, suelen seguir al lado de sus amos hasta su muerte; además, el Código musulmán regula muchas maneras de salir de la esclavitud, siempre en un sentido extensivo y de amplitud: así, por ejemplo, la esclava que cohabita con su amo, una vez reconocida la prole por éste, deja de ser esclava, y los hijos de esclava y hombre libre son libres.

Ahora bien: como tales esclavos, con arreglo a la Ley marroquí, no pueden poseer ninguna clase de bienes, excusado es decir que están privados de ingresar en ninguna Mutualidad popular; sin embargo, y partiendo ya de la base de que no llegará el caso, si se diera, y alguno, actualmente esclavo, pretendiese realizar el ahorro en cualquiera

de las formas mutuales establecidas con sello oficial, es mi opinión que no se le deberian poner ninguna clase de obstáculos por nosotros. Nuestra misión debe iniciarse en este sentido; jamás oponiendo trabas a los hermosos principios que el Cristianismo proclama como fundamentales a la vida social, y de los que son la negación más completa: instituciones como la esclavitud (1).

El Instituto Nacional de Previsión, por su parte, no tendría en cuenta, con arreglo a su Ley constitutiva, semejante prohibición para los indígenas que desearan ingresar en él, cualquiera que fuese su condición. Sin embargo, el derecho de repetir contra los mutualistas y pensionistas del Instituto, que en todo caso corresponderia a los amos contra sus esclavos, podría hacer ilusorio el derecho de éstos, aparte de que, para llegar a cobrar en cualquier forma, se habría hecho precisa la posibilidad de adquirir legítimamente para poder imponer, razones ambas que demuestran lo ilusorio del derecho concedido por la Ley y acuerdos del Instituto, por lo que a los esclavos marroques de la zona se refiere.

Tal obstáculo no es fácil removerlo en un momento; antes de consignar la derogación legal de la esclavitud en la zona, convendría acaso preparar la conciencia pública, mermando cada día más la amplitud y publicidad de derechos del amo sobre el esclavo; las Autoridades de los distintos órdenes, y aun la misma colectividad, pueden tomar parte activa y directa en esta paulatina derogación de la esclavitud, ya impidiendo la pública negación de los innatos y esenciales derechos naturales del hombre, ya castigando a los amos de esclavos maltratados con crueldad, como incurso en la Ley penal española de la zona, por el agravio que a la conciencia pública y buenas costumbres representaba el ejercicio de tan bárbaros derechos, reconociendo, en suma, a los esclavos, poco a poco, y contra la misma Ley, los inherentes a la dignidad humana.

La prohibición del préstamo a interés.— Otro muy importante de los obstáculos que para introducir el ahorro en forma de seguro encontramos en la zona es la prohibición existente en el Corán de prestar dinero con interés.

Ibn-Arfa, jurisconsulto árabe, define el préstamo mutuo, y en el concepto que emite va entrañada claramente ya la prohibición del interés en el préstamo. Dice así: «Es una prestación mobiliaria, reembolsable a término en cosas de la misma especie en el único interés del prestatario, creando una obligación unilateral y personal.»

Pero aun son más terminantes los preceptos del derecho musulmán: «Es usurario, y como tal ilícito—dice el Código de Khalil—todo regalo hecho por el deudor a su acreedor; es asimismo usurario, aña-

(1) En Túnez se decretó la abolición de la de blancos y negros en 1816 y 1845, respectivamente, y en Argelia desapareció en 1830, con su conquista por los franceses.

de, todo provecho percibido por el prestamista; como estipulando una mercancía sana por una averiada, etc.>; es, en suma, absoluta la prohibición en este punto.

Por otra parte, como pueden acudir moros protegidos en demanda o demandados ante nuestros Tribunales de la zona, el Código español de obligaciones y contratos allí vigente, al tratar del simple préstamo en su art. 425, dice así: «Entre musulmanes, la estipulación de pago de intereses, bien se pacte expresamente, bien afecte la forma de un presente o cualquiera otra de que resulte ventaja o un beneficio para el prestamista u otra persona interpuesta, es nula y produce la nulidad del contrato.»

Y a mayor abundamiento, aun podemos citar, por creerlo de interés entre las disposiciones generales que regulan el contrato de sociedad, el art. 692, que consigna que es nula de derecho entre musulmanes toda sociedad que tenga por objeto cosas prohibidas por su ley religiosa.

Y escribe un distinguido comentarista del Derecho musulmán (1): «..... Tiene por objeto esta prohibición evitar la ganancia ilícita por la usura en momentos de hambre o de crisis.» Y añade: «¿Ha sido conseguido tal fin?» Y él mismo se responde: «Jamás hubo en el mundo hombre como Mahoma, que tuviera el poder de hacer un ensayo de esta antigua teoría de una manera tan concluyente; jamás tuvo ninguna ley la autoridad que ella, fundada sobre el orgullo nacional y el terror de la represión. Sin embargo, esta experiencia hecha y continuada durante siglos parece haber demostrado una vez más que cuando la ley positiva quiere usurpar el dominio de la conciencia e intervenir en el libre juego de las transacciones humanas, no sólo resulta impotente, sino que con frecuencia obtiene el fin contrario a aquel que se propone. En efecto: por la prohibición del interés del capital, la sociedad musulmana, sin que escapara de la usura que la corroía, perdió, no sólo esa poderosa palanca de toda civilización que se llama crédito, sino también el espíritu del ahorro honesto, sin el cual los hombres y los pueblos están expuestos a perecer.» Y continúa este escritor: «Siempre que los pueblos fuertemente aferrados a sus leyes no quieren o no pueden abolirlas, y son impulsados, por una necesidad absoluta, a eludirlas, sus magistrados inventan ficciones que derriban la institución; de aquí el extraordinario desarrollo que adquirió la sociedad comanditaria y que se hayan inventado mil y mil formas de eludir el cumplimiento de tales preceptos.»

Después de este comentario, huelga decir que tal precepto ha sido y es incumplido en la práctica. Ningún musulmán, por fervoroso que sea en la observancia de su religión, se preocupa de él: prohibida está la usura, y a su pesar, no son extraños los casos de ella entre los mo-

(1) Seignette, abogado e intérprete militar, *Code Musulman par Khalil*, traducido directamente del francés.

res, cuanto más el préstamo a un interés módico, y como el que se realiza por el ahorro en forma de pensión o dote es a un 3 o 3 1/2 por 100, no hay peligro de que el más fanático musulmán se detenga ante esta prohibición: buena prueba de ello es que funciona ya una Mutualidad escolar entre los moros, y que algunos trabajadores indígenas de la Junta de Servicios locales de Tetuán están adscritos al Instituto.

Sin embargo, y para terminar con el estado de incertidumbre y desasosiego que en esta materia puede haber, se haría conveniente un Dahir que obviase los obstáculos que pudieran dimanar de esta prohibición, exceptuando de ella, por ejemplo, a las Mutualidades escolares y a las dotes y pensiones contratadas en el Instituto Nacional de Previsión. Mas, como razones de la política de atracción que se sigue con el indígena podrían aconsejar no tocar, ni aun indirectamente, nada que con su religión se relacione, acaso fuera conveniente diferir por ahora tal Ley, no dejando por esto de propagar la previsión, que, como son ellos los primeros en repugnar el precepto a que aludimos, nada extraño sería que fecundase la semilla, y entonces sería la ocasión de promulgar la Ley adecuada, que, lejos de mirarse con aversión, podría ser acogida con simpatía y responder a un general estado de hecho.

La poligamia. — Otro muy interesante problema que surge al estudiar su derecho, refiriéndonos a la materia de la previsión, es el siguiente:

Establecida la poligamia por la Ley y sostenida por la costumbre, pueden los mahometanos tener hasta cuatro mujeres legítimas, y en tal supuesto, en cualquier Sociedad mutua en que se establezcan beneficios a favor de los herederos del mutualista han de surgir algunas dudas, y, en especial, la dote o pensión establecidos a capital reservado en el Instituto Nacional de Previsión, que éste ha de devolver al cónyuge, hijos y ascendientes, en la forma y por el orden establecidos en el art. 30 de la Ley que le rige. ¿Cómo se aplica aquí? ¿A quién se entrega el capital al morir el asegurado?

Para resolver esta cuestión se nos muestran varios caminos:

1.º Seguir las reglas establecidas en el derecho musulmán para la sucesión;

2.º Seguir las del Instituto, después de hacer tantas divisiones iguales de la cantidad que haya de entregarse a los derechohabientes del finado como mujeres legítimas tuviese;

3.º Exigir en todo caso para la constitución de dote o pensión a capital reservado la designación previa de beneficiario o beneficiarios determinados, y

4.º Un sistema mixto requiriendo al indígena que haya de contratar con el Instituto la designación de beneficiarios, y sólo en caso de que no los fijase, acudir al primero o segundo procedimiento.

Me abstengo de proponer una determinada regla: el Instituto, teniendo en cuenta el respeto que merece el derecho musulmán; las com-

plicaciones que, por otra parte, podrían seguirse, de tomar al pie de la letra sus casuísticas reglas; el fraccionamiento excesivo que resultaría del reparto entre muchos del capital reservado, y las dificultades que podrían sobrevenir de colacionarse tales bienes con los demás de la herencia, acordará la solución que estime más justa y acertada.

Lo que desde luego puedo afirmar es que se hace muy conveniente una resolución, sea la que quiera, sobre esta materia.

La confiscación. — Establece igualmente el Código musulmán, entre penas tan infamantes como la de azotes, la amputación, el talión, etcétera....., proscritas por la razón y el sentido moral de todo país civilizado, la confiscación.

Lo mismo que dije al ocuparme de la esclavitud doy por repetido aquí: las penas que, como la confiscación, tienen un carácter de odiosa crueldad, podrán respetarse en principio por nosotros por conveniencias de momento, pero nunca de un modo estacionario e indefinido.

Si perteneciendo algún indigena al Instituto Nacional de Previsión, fuese condenado a la pena de confiscación, deberían considerarse intangibles los bienes impuestos en él y seguir perteneciendo al confiscado; la exención, pues, de la retención y embargo a que se refiere el artículo 31 de la Ley por que se rige, debería hacerse extensiva de una manera expresa y en forma legal adecuada a los casos de imposición de tal pena.

Excusado es decir que con tal exención se favorecía la previsión que realiza el Instituto, al mismo tiempo que poco a poco se introducía la verdadera civilización: hoy, el privilegio que concede al Instituto; mañana, haciéndole extensivo a otras Asociaciones mutualistas; después, suprimiendo tal pena en absoluto.

Y claro que, exceptuadas de la confiscación las pensiones contratadas, con más razón lo estarían las responsabilidades dimanantes de la *composición legal* en los delitos en que tuviere lugar.

Nuestra legislación. — Otro de los aspectos que se hace preciso estudiar en este tema es el de nuestro derecho de la zona en cuanto afecta más o menos directamente a la materia que desarrollamos.

La Comisión de Asuntos judiciales de nuestro Protectorado, al mismo tiempo que organizó los Tribunales de justicia, redactó Leyes, en forma de Códigos, adaptables al medio a que habían de aplicarse, Códigos que, por medio de un Dahir de 1.º de junio de 1914, fueron promulgados por S. A. I. el Jalifa de nuestra zona, como poder soberano, y decretado su cumplimiento por nuestro Alto Comisario Residente general. Código penal, de Obligaciones y contratos, de Procedimiento criminal, de Procedimiento civil, etc....., fueron, entre otras, las Leyes españolas que se pusieron en vigor en nuestra zona.

Pero a pesar de la perfectísima obra legislativa que realizó la Comisión citada, la selección jurídica dimanante del progreso tenía que ir mostrando paulatinamente necesidades nuevas que sería preciso satisfacer; y de estas necesidades jurídicas, en cuanto directa o indi-

rectamente afecten a la previsión, son precisamente de las que vamos a ocuparnos.

Ley de Accidentes del trabajo.— Como institución legal de previsión popular podemos considerar a la Ley de Accidentes del trabajo vigente en España de 30 de enero de 1900: al comprender como accidente del trabajo la lesión corporal que el obrero sufra con ocasión o como consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, admite y regula la doctrina del *riesgo profesional*, esto es, el inherente a la profesión, independiente de la voluntad del patrono o el obrero.

En cambio, en la zona no existe tal Ley ni otra análoga: únicamente queda regulada la doctrina de la *culpa* en el art 809 del Código de obligaciones y contratos, que establece que los amos, patronos o empresarios responden de los daños producidos a los obreros, criados y jornaleros en la ejecución del trabajo que les han confiado, cuando ese daño tiene por causa la inobservancia o la infracción de obligaciones impuestas a los empresarios o patronos y amos por dicho Código o por las disposiciones especiales que regulen el arte, el servicio, la empresa o la industria de que se trate.

No es ocasión de que ensalcemos la doctrina del riesgo profesional, que pone al obrero a cubierto de la incapacidad temporal o perpetua y absoluta o relativa que en el ejercicio de su oficio pudiera sobrevenirle. A mi juicio, estatuir la vigencia de la Ley de Accidentes del trabajo en la zona sería establecer una institución de previsión popular, de que sin razón ostensible se encuentra el obrero marroquí privado en la actualidad (1).

La Ley de Asociaciones.— En la zona no está vigente la Ley de Asociaciones española: por consiguiente, es imposible legalmente la existencia de personas jurídicas que no sean mercantiles o no consistan en las formadas por dos o más personas que ponen en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir las ganancias. Excusado es añadir que a Sindicatos (tampoco rige la Ley de Sindicatos), Mutualidades, etc., es imposible darles vida legal en la zona. Y ¿no es el primer paso para propagar las instituciones de previsión reconocerlas vida legal?

Con todo, la realidad se ha impuesto; y como las personas jurídicas no existen porque la Ley las reconozca, sino que precisamente se ve obligada a reconocerlas porque existen, aun sin Ley que las regule, han surgido Asociaciones.

Y en la fundación de una Mutuáldad escolar que ahora se establece en Nador se ha solicitado la aprobación del Comandante gene-

(1) Sin embargo, a título de opinión particular, añadiré que, en virtud de la ficción de extraterritorialidad que acompaña en todo caso al Ejército, los obreros que trabajan contratados por el ramo de Guerra en obras militares en la zona tienen — a mi juicio — derecho a la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo.

ral de Melilla, como *Autoridad gubernativa* delegada del Alto Comisario, y *por analogía* con lo que establece la Ley de Asociaciones española.

Una Ley de esta índole, adaptada a la zona, sería necesaria, pues aunque es cierto que hoy viven y pueden vivir personas jurídicas no civiles o mercantiles en nuestro Protectorado, no es menos cierto que su existencia no está debidamente amparada y regulada por las Leyes.

La no existencia de Registro civil. — Una laguna importante con que tropezamos para instaurar cualquier institución de previsión es la carencia de Registro civil en el elemento indígena.

Toda Asociación de previsión requiere, entre sus elementos integrantes, el técnico, que proporciona exactísimos cálculos de probabilidades de riesgos, cálculos que, cuando se quieren hacer sobre la vida del hombre, han de estar basados en datos fijos y ciertos que sólo un Registro del estado civil, regular y auténtico, puede proporcionar; es éste base estadística imprescindible para saber la natalidad y mortalidad de un pueblo.

Y no existiendo entre los moros (ni entre los hebreos) un Registro al igual del nuestro, que acredite el nacimiento y extinción de la personalidad jurídica de todos los indígenas, fácil es comprender las dificultades con que ha de tropezar en la zona cualquier institución de previsión económica para los musulmanes.

Claro que cabe razonar en cierto sentido que la Ley de Registro civil, como Ley prohibitiva y no permisiva, y de orden público más que de interés privado, obliga a los indígenas

Sin embargo, en cerca de dos años que está instaurado el Registro civil, sólo de oficio algunas defunciones de indígenas se han inscrito en él. Por otra parte, ¿cómo inscribir sus matrimonios? A nuestra institución, sólo dos clases de actas pueden incorporarse: las del matrimonio canónico y las del civil, únicas dos formas de matrimonio que admite y regula nuestra legislación. ¿Cómo inscribir un matrimonio distinto de los regulados por nuestras Leyes sin una disposición especial que regule tal inscripción, máxime, teniendo establecida la poligamia?

Sin embargo, me cabe la certeza moral de que al menos el Juez de paz de Nador inscribiría en las Secciones de nacimientos o defunciones el nacimiento y muerte de cualquier indígena, si sus parientes acudiesen al Registro a inscribirlo; tal inscripción a nadie causaría perjuicio, y, en cambio, sería fuente de beneficios; a más de que, repito, en sumarias instruidas por el Juzgado de Nador por muerte de indígenas se ha ordenado de oficio la inscripción.

Hoy, pues, podemos concluir:

1.º Que en el terreno legal es dudosa la vigencia o no de la Ley de Registro civil para los indígenas en cuanto a nacimientos y defunciones se refiere, y

2.º Que en la realidad no comparecen en el Registro para inscribir tales actos, ni se les exige responsabilidad alguna por no efectuarlo: está dicha Ley, en cuanto a las anteriores secciones se refiere, en situación de permisiva.

Y como conclusiones consignamos:

1.º Que debe legislarse de una manera expresa sobre la materia, para evitar las dudas que en la actualidad surgen;

2.º Que debe establecerse el Registro civil entre los indígenas, regulado por un Dahir especial, con carácter permisivo, y sin sanciones penales, por tanto, para los que no le utilizaran;

3.º Que a los que cumpliesen la Ley en los plazos y términos que se fijasen, en cuanto a la inscripción de nacimientos, debería el Estado, como premio al civismo que su acatamiento representaba—al mismo tiempo que servía de estímulo y propaganda de la previsión popular—, donar a los inscritos libretas de renta vitalicia a capital cedido, siendo potestativo en el individuo o sus representantes legales convertirlas en capital reservado, una vez verificada la primera imposición, y

4.º Para los que tuvieran inscrito su nacimiento, obligaría tanto como a los españoles el cumplimiento de nuestra Ley en todas sus partes, quedando sometidos a todas sus prescripciones y sanciones.

De este modo se ponían medios de lograr, al mismo tiempo que difundir la previsión popular, la aceptación general de una institución establecida en España, tan beneficiosa como el Registro civil, que no hay que olvidar jamás que las palabras Zona, Influencia, Protectorado, Dahir, son la vestimenta jurídica legal de una ocupación que reviste todos los caracteres—y aun más, a medida que el tiempo avanza—de un dominio eminente, en virtud del que, el Estado ejerce, al igual que en España, una jurisdicción plenisima.

Por último, no omitiré que la solución propuesta no revestiría un carácter de permanencia, sino que, lo mismo que casi todo hoy en la zona, ostentaría un marcado sello de transición.

Claro que, para la contratación con el Instituto Nacional de Previsión, no es gran obstáculo la carencia de Registro civil: el indígena fija la edad que tiene, y es creído, porque si fija más edad de la real, la pensión que cobre será menor, o mayor la cuota que haya de pagar; y si fija menos edad de la que en efecto tenga, el mismo tiempo ha de tardar de más en cobrar la pensión. Cuando verdaderamente puede interesar al Instituto es al llegar el momento de acreditar en forma la defunción del pensionista.

(Continuará.)

POLÍTICA ECONÓMICA

ACTUACIÓN NACIONAL

La organización de una ponencia nacional para preparar un anteproyecto de Ley de intensificación de retiros obreros tiene una significación en nuestra política social digna de algunos comentarios.

El retraso de nuestra patria en tal materia es ya insostenible. No son únicamente Alemania y Francia, Inglaterra y Austria: son Holanda y Suecia, Bulgaria y Rumania.... ; es casi toda Europa la que tiene un régimen de intensificación de pensiones de vejez.

De esto proviene, en parte, la amenaza para nuestra industria de la emigración obrera después de la guerra, especialmente de trabajadores aptos, a los que conviene retener con empeño.

Es, por otra parte, necesario asegurar, por cuantos medios sean posibles, la pacificación social, a que tanto contribuyeron el ya realizado programa de reformas de Moret en 1883 y la Ley Dato de Accidentes del trabajo. Grandes y recíprocas amnistias prácticas pueden evitar estados de guerra civil en cada fábrica, cuando estén necesitadas todas de acudir a la lucha económica en el frente internacional.

Aun sin referirse a la justificada protección a las clases trabajadoras, tienen ambiente estos seguros de utilidad pública con sólo pensar en las explicaciones de los financieros germánicos acerca de lo que han cooperado al progreso de la industria alemana y en muchas Memorias de Juntas de accionistas de los Estados Unidos, comprobando con cifras los excelentes resultados de los gastos de mejoramiento de la vida económica obrera.

No es, sin embargo, menos recomendable que todo esto la prudencia en establecer dicha legislación, si ha de ser viable y prontamente aprobada.

A estas múltiples necesidades responde la ponencia nacional de que es prestigioso Presidente el General Marvá, y que ha organizado con expansivo criterio el Instituto Nacional de Previsión, creación del de Reformas Sociales, atendiendo una patriótica misión confiada, por aspiraciones unánimes del Congreso de Economía Nacional de Madrid y de la Conferencia oficial de Seguros sociales, en orientaciones del Ministerio de Fomento expresadas por el Sr. Calbetón, confirmadas y ampliadas por el Sr. Vizconde de Eza y referidas a los graves pro-

blemas económicos actuales por el Sr. Cambó, diversas y significadas representaciones de la política nacional.

La organización oficial y autónoma del Instituto le permite relacionarse fácilmente con organismos ministeriales y con elementos patronales y obreros.

En estos tiempos de vida gubernamental, basada en las cumbres de la política, mucho representan las Comisiones de la referida ponencia nacional, confiadas a patronos que se llaman Marqués de Urquijo, Ferrer-Vidal, Paraiso, Sedó.....

Difícilmente se llegaría a soluciones factibles sin una colaboración patronal eficaz, pero nada tampoco sin un convencido concurso obrero; y para esto no bastaría la autorizada intervención de adalides del obrerismo socialista, católico, sindicalista y radical, si no se hubiese hallado para el régimen español la nota peculiar de establecerse, con el concurso oficial y patronal, una pensión inicial, que llega a la normal al adicionársele el concurso obrero en un segundo periodo de ejecución de la Ley proyectada. Sin esto no valdría la pena de perturbar con inútiles discusiones la vida industrial.

Otras dos notas interesantes ofrece la ponencia, recogiendo los unánimes acuerdos sobre esta intensificación de retiros obreros, de la Conferencia nacional convocada en octubre de 1917 por el Ministerio de Fomento. Es una de ellas un amplio criterio de regulada gestión de todas las fuerzas aseguradoras, que se evidencia en las Colaboraciones de la ponencia, bien distinto de la tendencia de las legislaciones similares extranjeras, y conforme con lo que ofreció en el Congreso, el año 1908, el inolvidable Azcárate.

La segunda nota es la convicción, evidenciada en un decenio, respecto a lo que deben significar en toda organización los principios de unidad y variedad, de la imperiosa necesidad, en estos Seguros, de las compensaciones en grandes masas (sector reasegurado en el Instituto Nacional) y de una amplia autonomía de entidades aseguradoras colaboradoras. En suma: las normas constitucionales del régimen federal suizo de seguros de utilidad pública.

Sólo así se explica la coincidencia constante con las beneméritas Cajas Catalana de Pensiones y Guipuzcoana de Ahorros y Retiros, y la constitución de las Colaboraciones de elementos patronales, obreros y de acción social de Cataluña, Aragón y Guipúzcoa, prontas a ser completadas con la organización regional de toda España, que permiten pensar en movimientos generales de opinión, que parecían ya desusados en nuestro país, y que no aparecen superados en nación alguna respecto a los términos de cordialidad social en que ha sido planteado este arduo y trascendental problema de la economía nacional.

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR.

(De *El Liberal*, de Madrid.)

INTENSIFICACIÓN DE RETIROS OBREROS

PONENCIA NACIONAL

Se ha constituido, bajo la presidencia del General Marvá y con el beneplácito del Ministro de Fomento, la ponencia nacional para estudiar un anteproyecto de Ley de intensificación de retiros obreros, considerados como seguro de utilidad pública, con el amplio criterio, eficacia y prudencia que explicó la presidencia y denota la siguiente designación de Comisiones, en las que se reserva para oportunas consultas la representación obrera:

COMISIONES ASESORAS ESPECIALES

Determinación de la cuantía de la pensión inicial de retiro (acción oficial y patronal) y de la normal en un segundo período de ejecución de la Ley (acción oficial, patronal y obrera): Sres. Marqués de Urquijo, un Vocal obrero y Forcat.

Amplia colaboración de fuerzas aseguradoras oficiales, mercantiles y sociales: Sres. López Núñez, Roig Armengol (representación aseguradora) y D. Manuel Perales (Prensa profesional).

Aplicaciones sociales de una parte prudencial de las reservas: Sres. Dr. Martín Salazar, Marraco, Tallada y Gil y Morte.

Estímulo económico para la intensificación de retiros obreros: Sres. Ferrer-Vidal (D. Luis), Rezola (Presidente del Circulo Mercantil e Industrial de San Sebastián) y Aznar

Graduación de sectores territoriales y profesionales para la preparación del nuevo régimen: Sres. Rodríguez (D. Leonardo), Cussó (Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona) y Shaw.

Plazos para la ejecución gradual de la Ley: Sres. Sedó (D. Luis), Paraíso, un Vocal obrero y D. Alfonso Sala (Instituto Industrial de Tarrasa).

Significación del Estado como patrono ejemplar: Sres. Gascón y Marín, Vives (Congresos de Economía Nacional) y un Vocal obrero.

Extensión de estos seguros a las colonias de españoles en el Extranjero, especialmente en Portugal e Hispanoamérica: Sres. Calbetón (D. Fermín), Posada (D. Adolfo), Rahola (D. Federico) y D. Máximo de la Riva (Colaboración gallega).

Comisión general de conclusiones: Sres. Maluquer (Instituto Nacional de Previsión), Moragas (Caja Catalana de Pensiones para la Ve-

jez), Segurola (Caja provincial de Ahorros y Retiros de Guipúzcoa), y Rodríguez del Valle y Leal Ramos (Cajas de Ahorros de León y Cáceres).

El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Conferencia de Seguros sociales, Sr. Vizconde de Eza, ha recibido una comunicación participando la constitución de la Colaboración guipuzcoana.

COLABORACIONES REGIONALES PARA LA OBRA DE LOS RETIROS OBREROS

Para comprender la importancia que en toda España se va concediendo al problema de los retiros obreros, atendiendo al interés integral de la producción y el concurso de complejas manifestaciones de la vida económica expresadas al Instituto Nacional de Previsión, transcribimos una relación de las Colaboraciones regionales de la ponencia nacional que ya funcionan:

Cataluña: D. Alberto Bastardas, D. Francisco Moragas (Caja de Pensiones para la Vejez), Bartrina (Mancomunidad), Tallada (Museo Social), Roig Armengol y Corominas (Corporación de aseguradores), Sala (Instituto Industrial de Tarrasa), Ferrer (Unión de Montepíos catalanes), Mon y Pascual (Sociedad de Estudios Económicos), Albó (Acción popular), Sres. Gali y Porrera (Ateneos obreros catalanes). Falta completar las designaciones de Gerona, Lérida y Tarragona.

Aragón: D. Basilio Paraiso, Jordana (D. Jorge), García Gil (Cámara de Comercio e Industrial), Escuer (Huesca), Baselga, Escoriaza e Izusquiza (Gran industria), Lasierra (Caja de Ahorros), Gascón y Marín, Marraco, Royo Villanova (D. Antonio), Aznar y San Pio (Catedráticos), Azara, Otto, Gambón y Ferrer (Sindicatos agrarios), Achón (obreros socialistas y sindicalistas), Montaner (Sindicatos obreros católicos), D. Inocencio Jiménez y Dosset (Acción popular), Baselga (D. Mariano), Concejal de Zaragoza.

Valencia: D. Amalio Gimeno, D. Faustino Valentín (Alcalde de Valencia), Conde de Montornés, Senador D. Ramón de Castro Artacho, D. José Grollo (Unión Gremial), Presidente de la Casa del Pueblo; Rector de la Universidad, D. José Ortega y D. Antonio Mora (representaciones industriales), Sres. Rodríguez de Cepeda, D. Adolfo Gil y Morte y Zumalacarrengui (Catedráticos), Sr. Barrachina (Casa de los Obreros), Sr. Sanchis (Concejal socialista), D. Félix Blanco (Acción social católica), Presidente de la Asociación de la Prensa, Sr. Barberá (Prensa profesional), D. Fernando Gasset (Castellón), Moltó (Industria de Alcoy), Sr. Beltrán (Centro de Industrias Económico-sociales), y Sanchis Tamarit (Federación Cooperativa Valenciana).

Extremadura: D. Narciso Vázquez, Marqués de la Frontera, don Eduardo Ayala (Gran industria), D. Rafael Durán (Agricultura). Badajoz: D. Rafael Jiménez (ex Alcalde), Sr. Carapeto (Cámara agrícola), D. Fernando Barrios (Federación obrera provincial y local),

D. Salvador Muñoz (Unión Regional Extremeña), Sr. López Prudencio (Presidente del Ateneo). Cáceres: D. Emilio Herreros (Presidente de la Diputación provincial), Sr. Rubio (Alcalde de Cáceres), Sr. Leal Ramos (Caja de Ahorros), Sr. Acha Gutiérrez (Cámara de Comercio), D. Eloy Sánchez de la Rosa (Banquero), D. Pablo Valiente (Presidente del Centro Obrero), Sr. Grande (Sociedad General de Industria y Comercio), Sr. Castillo (Director del Instituto), D. Ignacio Santos, D. Julián Zapata (obreros agrícolas). Plasencia: D. José Polo Benito (Caja de Ahorros y Acción social católica).

Alava: Ilmo. Sr. D. Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Vitoria; Excelentísimo Sr. D. Guillermo Elío, Alcalde de Vitoria y Abogado; Sr. D. Miguel Fernández Dans, Director Gerente de la Caja de Ahorros; D. Prudencio S. de Dallo, Canónigo y Catedrático de Sociología; D. José de Otalora, Decano del Colegio de Abogados; D. Eduardo Velasco, Presidente del Ateneo; D. Teodoro G. de Zárate, Presidente de la Cámara de Comercio; D. Herminio Madinaveitia, Escritor y Catedrático; D. Serafin Ajuria, Gerente de la Sociedad anónima Ajuria y Aranzábal; D. Jorge Fernández, por la Federación de Sociedades obreras; D. Francisco Fernández de Castillo, por el Centro de obreros católicos; D. Ricardo Uralde y González, Concejal obrero (republicano); D. Valentín L. de Uralde, ex Concejal y ex industrial; D. Carlos Ajuria, ex Senador y fabricante; D. Vicente Foncea, Farmacéutico y Diputado provincial; D. Andrés Silva, Cajero-Secretario de la Sucursal de la Caja de Ahorros en Salvatierra.

Navarra: D. Javier Arraiza, Abogado, Alcalde de Pamplona; don Pedro Uranga, Abogado, ex Diputado provincial; D. Alejo Eleta, Canónigo, Director de la revista *Acción Social* y Presidente de la Federación Católico-Social; D. Fermín Goñi, Presidente de la Cámara de Comercio, Administrador de la Sociedad bancaria La Agrícola; D. Fernando Romero, Abogado, Teniente Alcalde, Catedrático, Presidente de la Junta directiva de la Caja de Ahorros municipal; D. Domingo Elizondo, ex Diputado provincial, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima El Inati; D. Daniel Irujo, ex Alcalde de Pamplona, ex Presidente de la Cámara de Comercio, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cementos Portland de Olazagutia; D. Mario Ozcoide, periodista, representando a la Asociación de la Prensa; D. Joaquín Garjón, Abogado, ex Diputado provincial; D. Gregorio Angulo, ex Concejal socialista; D. Francisco López, del Sindicato de obreros católicos libres; D. Pablo Goñi, obrero de La Conciliación; D. Manuel Negrillos, Farmacéutico, ex Alcalde de Pamplona.

Guipúzcoa: D. Mariano Zuaznávar, Abogado y Alcalde de San Sebastián; D. Manuel Rezola, Ingeniero, industrial y Presidente del Circulo Mercantil e Industrial; D. Juan Córdoba, banquero y Presidente de la Cámara de Comercio; D. José María Caballero, Oficial de la Marina de guerra, designado por el Ateneo Guipuzcoano; D. José

Seguroola, Director de la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa; D. Dario Guzmán, Presidente de la Federación local de Sociedades obreras; D. Romualdo Rebollar, Secretario de la misma y Concejal; D. Narciso Elósegui, industrial, de la Casa Hijo de Antonio Elósegui, de Tolosa; D. Valentín Movilla, industrial, de la Casa Sobrino de Fernández y Compañía, de Vergara; D. Tomás Castaminza, Ingeniero y Gerente de la Sociedad de tejidos de lino de Rentería, y D. Ramón Iriondo, industrial y Alcalde de Éibar.

Vizcaya: D. Ramón de la Sota y Aburgo, Presidente de la Diputación provincial, e industrial; D. Antonio P. Sasía, Director de la Caja de Ahorros municipal; D. Ramón Madariaga, Abogado, ex Diputado provincial, sociólogo; D. Mariano de la Torre, Vicepresidente de la Comisión provincial; D. Antonio Arroyo, Abogado, Diputado a Cortes, Secretario de la Asociación de Navieros; D. Luis de Salazar, ex Presidente de la Diputación provincial, Presidente del Consejo de Administración del Ferrocarril de La Robla; D. Julio Arteche, industrial, Presidente de la Agrupación de Sociedades anónimas; D. Crisanto Artiach, industrial, Presidente del Circulo Mercantil; D. Angel Jausoro, Abogado, Consejero de los Astilleros del Nervión, Secretario de la Bolsa de Comercio; D. Julián S. Marco-Gardoqui, Abogado, ex Alcalde, Secretario de la Agrupación de Sociedades anónimas; don José Posse Villegas, periodista, sociólogo, Presidente de la Asociación de Empleados; Rvdo. P. Chalbaud, sociólogo, jesuita; D. José F. Lequerica, Abogado, industrial; D. Juan José Migolla, Abogado; D. Ricardo Power, industrial, ex Alcalde; D. Luis Basterra, Arquitecto, Subdirector del *Sun* y Banco Vitalicio, y D. Juan Pérez Yarza, comerciante.

Sevilla: Sr. Conde de Ibarra, Ingeniero, Naviero, Agricultor, Industrial; D. Pedro Fernández Palacios, Presidente de la Caja de Pensiones de Retiros y Ahorros de «La Unión Comercial»; D. Antonio Ollero y Sierra, Consejero-delegado de la misma; D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, Presidente de la Económica Sevillana de Amigos del País; Sr. Conde de Colombi, Diputado a Cortes; D. Diego Gómez Quintana, Presidente de la Cámara de Comercio; D. José Benjumea y Pareja, por la Cámara Agrícola; D. Amante Laffón y Fernández, Presidente del Real Patronato de Casas baratas, ex Presidente de la Comisión de Mutualidad Escolar; D. Carlos García Oviedo, Catedrático de la Universidad; D. Felipe Martínez Romero, Director técnico de La Cartuja; don Juan Francisco Cousinuo, Presidente de la Asociación obrera del Arte de Imprimir; D. Carlos García Martínez, Concejal; D. Antonio Gameiro Martín, Presidente de la Sociedad de Tenedores de libros y Empleados de escritorio; D. Andrés Santillana Reina, Obrero metalúrgico.

REUNIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA

En diversas localidades se han celebrado reuniones para activar la labor preparatoria de intensificación del Seguro obrero.

Barcelona: Presidida por el Gobernador civil de Barcelona, nuestro Consejero Sr. González Rothvos, se reunió a primeros de febrero, en la Caja de Pensiones para la Vejez, la Comisión catalana para estudiar la intensificación de retiros para obreros.

De este aspecto de regeneración económica de España hablaron los fabricantes Sres. Sala y Monegal, pidiendo que se cumplan las disposiciones trascendentales del problema de retiros para buscar, en las dificultades que ofrece, una solución satisfactoria, entendiendo que ha de contribuir en mucho a la paz social de España, que debe desearse cordialmente en Cataluña, la que está llamada, por sus especiales condiciones, a trabajar en esta obra y en primera línea.

Los Sres. Bastardas y Moragas agradecieron su designación para formar parte del Directorio de la Comisión catalana, proponiéndose dar impulso a su tarea de representación en el Ateneo obrero.

Expresaron la buena impresión que les ha causado la iniciación de esta labor.

El Gobernador civil hizo el resumen de lo expuesto y acordado, y señaló la diferencia que existe entre las antiguas prácticas del Estado, que permitían la preparación de Leyes en reducidos y centralizados laboratorios oficiales y el ejemplar procedimiento del Instituto Nacional de Previsión, secundado con acierto por las Cajas catalanas, guipuzcoanas y de otras regiones, a las que acuden diversos elementos sociales de todo el país para elaborar conjuntamente en esta Ley de retiros para obreros, de tanta trascendencia para el trabajo patrio.

* * *

En reunión posterior fué nombrada la Comisión regional catalana, de que aparte damos noticia.

Esta Colaboración catalana debe completarse con tres Delegados de los elementos económicos de Gerona, Lérida y Tarragona.

En la reunión antedicha, el Sr. Maluquer, después de transmitir un saludo del Instituto Nacional de Previsión, expuso la trascendencia que tiene la solución del problema de retiros para obreros en la vida económica de España, y consideró que es inaplazable poner en práctica cuanto contribuya al progreso integral de la producción, para iniciar en estos beneficios a las clases obreras, que se verán solicitadas después, de la guerra, por naciones de primero y último orden, las que tienen establecidas pensiones para la vejez y otras ventajas de organización social del trabajo.

Probó, exponiendo el régimen económico-social de Australia, cuyo

partido obrero ha pasado por el Poder, la conveniencia de organizar el trabajo social, que es la base para la vida normal de todos los países.

Terminó el Sr. Maluquer manifestando que acababa de recoger en Zaragoza y en Graus explícitas manifestaciones de colaboración aragonesa a estas aspiraciones del Instituto Nacional de Previsión.

Zaragoza: Nuestro Consejero-delegado Sr. Maluquer y Salvador dió una conferencia el 3 de febrero ante significados elementos productores de la Cámara de Comercio e Industria, elogiando la amplia adhesión práctica de Zaragoza a la obra de previsión social.

Expuso también el carácter inaplazable de la intensificación de retiros para obreros, a fin de solucionar los actuales problemas, de normalizar la producción, aplicar sus reservas a transformar el ambiente sanitario y evitar la inminente emigración de la clase obrera después de la guerra, informando respecto de los trabajos iniciados para preparar el oportuno anteproyecto de Ley.

Contestóle el Presidente de la Cámara, Sr. García Gil, mostrándose de acuerdo con sus manifestaciones y expresando el firme propósito de la Cámara de prestar su concurso al Instituto Nacional de Previsión para aquellos altos fines.

A estas palabras del Sr. García Gil se asociaron el Sr. Jordana y otros oradores, ofreciendo proponer al Instituto la forma práctica de la colaboración aragonesa a la ponencia nacional sobre intensificación de retiros obreros.

Información española.

Proponiendo la reunión del Instituto en Cáceres. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres se ha dirigido al Instituto Nacional de Previsión proponiéndole que una de las próximas sesiones estatutarias, la de 1919, a ser posible, se celebre en Cáceres, domicilio de la referida Caja, que es colaboradora del Instituto.

También la Comisión provincial, por la Excmo. Diputación provincial, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, enterados de la iniciativa de la Caja de Ahorros, acordaron por unanimidad, en sesión del día 1.º de febrero, dirigir expresiva invitación al Instituto, rogándole dispense a Cáceres y su provincia el honor de elegir la capital como lugar para la celebración de una de las primeras sesiones estatutarias.

De igual suerte, la Junta local de Reformas Sociales de Cáceres, a propuesta de la representación obrera de la misma, en sesión del 31 de enero, acordó adherirse a la moción de la Caja de Ahorros, y que, en su virtud, se dirigiera oficio al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Patronato del Instituto expresándole los deseos de la Junta.

A este propósito, la Prensa de Cáceres ha dirigido al Instituto la siguiente comunicación:

«Al Instituto Nacional de Previsión:

»La Prensa de Cáceres, que con la mayor complacencia viene prestando su concurso a la divulgación de las diversas formas de la previsión social; que admira la patriótica labor que viene realizando este benemérito Instituto en servicio de las clases humildes, y, como es consiguiente, del bienestar general; que celebra y aplaude, sin regateos, los avances logrados en esta provincia, tanto en el sector de los retiros obreros como en el de la previsión escolar; que quiere y desea, por amor a la región, que cada vez arraigue más en ella el espíritu de la previsión, que eleva y dignifica a los individuos y reforma, para mejorarlas, las costumbres sociales; que siente vivos deseos de que una tupida red de seguros sociales extendida por toda la provincia, por toda nación, salve de la miseria a los económicamente débiles, atenuando los estragos de las múltiples manifestaciones de la invalidez; que estima necesario que se eduque en las prácticas de la previ-

sión a las generaciones que se formen en las escuelas, y que, finalmente, anhela para la provincia, cuyo progreso y bienestar le interesan de modo especialísimo, la mayor participación posible en los beneficios que proporciona a las clases modestas y trabajadoras el Instituto Nacional de Previsión con la ayuda del Estado, y el concurso de los directamente favorecidos y de las clases patronales y mejor acomodadas, a las que también alcanza el daño de los siniestros sociales....., dirige hoy su voz al ilustre Consejo de Patronato del Instituto y solicita para esta provincia, que tan brillante muestra viene dando de sus ansias de progreso por las sendas de la previsión, que son las del propio esfuerzo que analtece, el honor de que una de las próximas sesiones estatutarias se celebre en esta capital, según han interesado la Caja de Ahorros, con su carácter de colaboradora; la Excelentísima Diputación provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, con su carácter de Corporaciones populares oficiales, y la Junta de Reformas Sociales, en concepto de organismo encargado de procurar la más general observancia de las Leyes sociales.

»Al apoyar sus pretensiones y unir su invitación afectuosa a la de las entidades referidas, la Prensa de Cáceres, fiel a su misión y sin excepción de matices ni filiaciones, se hace eco de la opinión general de la provincia e interpreta lo que es aspiración de todas sus clases sociales.

»Cáceres 3 de febrero de 1918.

»Por «El Noticiero», *Manuel Castillo*; por «El Adarve», *Luis Grande Baudesson*; por «Diario de Cáceres», *Santiago Gaspar*; por «El Bloque», *Emilio Herreros*; por «La Montaña», *Antonio Floriano*; por «La Asociación», *Ananías J. Albaldá*; por «Unión y Trabajo», *Antonio Canales*; por «Regionalismo», *J. Díaz López*; por «Las Noticias», de Plasencia, *Mariano Mata*; por «La Opinión», de Trujillo, *Julio Martínez*; por «La Comarca», de Montánchez, *J. Augusto Pérez*; por «El Liberal Extremeño», de Plasencia, *Mariano S. Herrero.*»

El Consejo del Instituto ha visto con la mayor simpatía y agradecimiento estas indicaciones, y ha de procurar, sin duda, que sean satisfechas.

Centros de trabajo de Cáceres adheridos al Instituto.

Los centros de trabajo de la provincia de Cáceres cuyos empleados y obreros tienen contratadas pensiones para la vejez e invalidez a capital reservado para sus familias, en caso de muerte, con el Instituto Nacional de Previsión, y que vienen efectuando regularmente sus imposiciones, con las bonificaciones de los jefes o entidades patronales a que prestan sus servicios, son los siguientes:

Almacén de maderas y espartería de D. José Candela Magro.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.
Oficinas de los abogados D. León y D. Juan Leal Ramos.
Delegación en Extremadura del Instituto Nacional de Previsión.
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
Círculo de La Concordia.
Café Viena, de D. Carlos Municio.
Farmacia, droguería, laboratorio de esterilización y preparados farmacéuticos y fábrica de gaseosas de Castel.
Círculo de Artesanos.
Administración de los Estados del Excmo. Sr. Marqués de Comillas en Navalmoral de la Mata.
Fábrica de aceite y de hielo La Providencia, de los Sres. Castellano.

Los retiros de los ferroviarios.

Entre las conclusiones definitivas aprobadas por la Asamblea Nacional de Ferrocarriles, celebrada en Madrid

a últimos de enero, figura la siguiente:

«Tercera. b). La Asamblea desea que por el Instituto Nacional de Previsión se haga un estudio sobre la forma en que podría encargarse de las pensiones y jubilaciones del personal ferroviario.

El Presidente de la Sección, Sr. Zumalacarregui, había pronunciado un razonado discurso en defensa de esta conclusión.

Las Mutualidades catequísticas en Guipúzcoa.

Organizados por la Mutualidad catequística de la parroquia de San Vicente, de San Sebastián, se celebraron el 22 de enero diversos actos dedicados a propagar en Guipúzcoa la obra de las Mutualidades.

Precedió a estos actos una convocatoria firmada por D. José Sotero de Echevarría, Cura ecónomo de San Vicente, en la cual invitaba al Clero de Guipúzcoa a cooperar en una obra social consagrada especialmente a los niños y jóvenes, y de la cual puede esperarse mucho en lo porvenir.

Asistieron más de 150 sacerdotes, pudiendo afirmarse que se hallaba representado efectivamente el Clero de todos los pueblos de Guipúzcoa.

A las diez de la mañana se celebró en la parroquia de San Vicente una solemne Misa mayor, asistiendo, en el presbiterio, el Sr. Obispo de la diócesis, Dr. Eijo. Durante la Misa, la *Schola Cantorum* de la Inmaculada, compuesta de 120 voces escogidas, interpretó con verdadera maestría, bajo la dirección de D. Juan Muñoa, diferentes piezas musicales

A las dos y media de la tarde tuvo lugar en el Patronato de la In-

maculada la Asamblea de las Mutualidades catequísticas, bajo la presidencia del Prelado de la diócesis. Asistió numerosa y distinguida concurrencia, de la que formaban parte muchos sacerdotes, llegados algunos de ellos de apartados sitios de la provincia.

Tras una breve audición de los coros de la *Schola Cantorum*, el señor Ecnómico de San Vicente leyó un sentido discurso, en el que domina el afecto paternal del anciano sacerdote por la catequesis y demás instituciones de su parroquia. Dedicó palabras de elogio a su feligresía, a sus compañeros de ministerio y a los Sres. D. Agustín Brunet y D. Juan Muñoa, protectores del Patronato de la Inmaculada. Concluyó haciendo la presentación de los oradores que habían de seguirle en el uso de la palabra, siendo muy aplaudido.

A continuación se levantó a hablar el Sr. Echeguren, Secretario de Cámara de la diócesis, quien, después de tributar un aplauso a los organizadores de la fiesta y a los sacerdotes que en número tan considerable asistieron a ella, expuso lo que son las Mutualidades catequísticas, para sacar la consecuencia de que el Clero debe fomentarlas. Explicó las cuatro Secciones de que constan las Mutualidades: la de «socorro», que proporciona recursos a los niños de la catequesis en épocas de enfermedad; la de «ahorro», que les permite disponer de cantidades en momentos de apuro; la de «dotes infantiles», que les brinda, al llegar a la mayoría de edad, a contraer estado con cierta suficiencia económica, y la de «pensiones para la vejez», que les garantiza una ancianidad decorosa. Llamó la atención acerca de las virtudes que se ejercitan en las Mutualidades, que son la abnegación, la prudencia y la caridad, y terminó leyendo un texto de Su Santidad León XIII en favor de la intervención del Clero en las obras sociales. El Sr. Echeguren oyó muchos aplausos.

Ocupada la tribuna por uno de nuestros gestores delegados en Guipúzcoa, D. Gregorio de Múgica, habló del ahorro en aquella provincia y del funcionamiento de la Caja provincial, cuyo estado actual no puede ser más floreciente, puesto que ocupa el primer lugar entre todas las de España, siguiendo después en importancia las de Barcelona y Madrid y la municipal de San Sebastián. Habló también el Sr. Múgica de los premios establecidos por la Caja de Ahorros, tales como casitas, ganado, etc., y de otras obras realizadas por aquella, como restauración de templos, creación de escuelas y, sobre todo, la fundación del Sanatorio de Fraisoro, donde son atendidos los niños huérfanos o abandonados por sus madres. Hizo constar que tienen libretas de la Caja de Ahorros las dos terceras partes de los guipuzcoanos, pero el deseo de todos es que haya tantas libretas como habitantes; y más aun: que cada guipúzcoano tenga, además de la libreta de ahorro, otra de retiro, para lo cual está la Diputación en contacto con el Instituto Nacional de Previsión. Terminó, entre muchos aplausos, encareciendo la necesidad de reprimir el alcoholismo y de exaltar el amor a la familia y al trabajo.

Seguidamente habló D. Ignacio García Zabaleta, e hizo una interesante historia de las Mutualidades catequísticas en Guipúzcoa, recordando las antiguas Cofradías de mareantes, algunas anteriores al nacimiento de San Isidro, en Madrid, y que fueron la primitiva forma de las Mutualidades. Alude a la primera Mutualidad fundada en Guipúzcoa, a la que se deben los actos que se celebran; simultáneamente con ella se fundó la de Vitoria, debida a la iniciativa del Doctor Eche-guren, autor del libro *Las Mutualidades catequísticas*. Consecuencia de este libro fueron las Mutualidades de Elguera, Vergara y Oñate, estando próximas a establecerse las de Éibar y Mondragón. Terminó deseando que la obra comenzada se extienda a toda la diócesis vascongada, siendo también muy aplaudido.

Cerró la solemnidad el elocuente discurso del Prelado de la diócesis, quien invitó al Clero a colaborar en las obras sociales, orientando la acción educadora que les está encomendada por los cauces del ahorro y de la previsión. Expuso su vivo deseo de que el Clero guipuzcoano coadyuve en la labor de las Mutualidades catequísticas. Ensalzó la obra del Instituto Nacional de Previsión, y dijo que con orgullo mostraba en su pecho la medalla de esta entidad, no por vanidad, sino por que se viera que la guardaba al calor de su corazón. Encareció, en párrafos de gran ternura, lo dulce que es trabajar para el porvenir de la infancia, y terminó haciendo votos por que fructifique la semilla sembrada en las Mutualidades. El Sr. Obispo fué muy aplaudido.

Crónica del Instituto.

Relaciones hispano-portuguesas.

El Presidente del Instituto de Coimbra, Dr. Costa Lobo, ilustre Catedrático de aquella histórica Universidad, ha visitado el Instituto Nacional de Previsión, enterándose minuciosamente de su funcionamiento.

En el curso de la visita expresó la aspiración y la esperanza de que se establezca en la nación vecina un régimen análogo de seguros obreros, aprovechando la experiencia de lo realizado en España, como España aprovechó la de la Caja de Retiros de Bélgica.

El General Marvá, al saludar al Dr. Costa Lobo, expresando el criterio de neutralidad del Instituto en las cuestiones políticas e internacionales, se hizo intérprete de los sentimientos de fraternidad hacia Portugal, reflejados en la legislación orgánica de nuestro régimen de Seguros sociales, y que se manifestaron ya en 1915, con ocasión de las Conferencias dadas en Coimbra por los Sres. Maluquer y Gómez de Baquero, a las cuales corresponde la excursión científica del Dr. Costa Lobo y su conferencia en la Academia de Jurisprudencia.

Pensión por incapacidad para el trabajo.

La Junta de gobierno del Instituto Nacional de Previsión, en sesión de 3 de julio de 1917, de conformidad con sus Estatutos y las reglas vigentes en materia de incapacidad, acordó convertir en pensión inmediata bonificada la pensión diferida contratada por el asociado D. Miguel Zamora Manquillo, inscrito en este Instituto en el mes de junio de 1910, por contrato colectivo con el Ferrocarril del Tajuña.

El interesado tenía una libreta para los sesenta y cinco años, y, dado el corto tiempo que estuvo afiliado, sólo representaba una pensión consolidada, para los sesenta y cinco años, de 74,19 pesetas anuales; pero resultando del expediente que, a consecuencia de un accidente, ha quedado incapacitado para el trabajo, y considerando que, a no ser por esta causa, el interesado hubiera presuntivamente continuado haciendo con regularidad sus imposiciones hasta la edad de retiro, en cuyo caso ésta y la bonificación del patrono (el referido Ferrocarril del Tajuña) hubieran producido una pensión de retiro de pesetas 221,72 anuales, el Instituto Nacional de Previsión, aplicando las

reglas referidas, ha concedido del «Fondo especial para inválidos del trabajo» una bonificación de 3.533,17 pesetas, en la cuenta individual del interesado, a fin de que su pensión de incapacidad sea igual a dicha suma de 221,72 pesetas anuales, pensión que cobrará por meses vencidos, desde que se produjo la incapacidad hasta el fallecimiento del interesado.

Las Mutualidades escolares en Melilla. En el Salón Imperial de Melilla se celebró a primeros de año una fiesta infantil, organizada por la Federación «Nuestra Señora de las Victorias», de las Mutualidades escolares, con motivo de la Asamblea anual de esta institución.

En el escenario habían tomado puesto las Vocales D.^a Vicenta Garcés, Srta. Cinta Montañés y D.^a Victoria del Nido, con las que estaban D. Manuel del Alcázar, D. Lucio Rosado y D. José Molinares.

En primer término, los niños cantaron el *Himno a la Bandera*, y después se procedió a la elección de cargos vacantes, nombrándose la siguiente directiva:

Presidente Nato: Excmo. Sr. General Monteverde.

Vicepresidente: D. Juan Muñoz Orozco.

Secretario fundador: Capellán D. David Araujo.

Secretario general: Capellán D. Lucio Rosado.

Vicesecretario: Hermaño Filoteo.

Tesorero general: D. Manuel del Alcázar.

Vicetesorero: D. Juan Molinares.

Contador general: D. Valeriano Furundarena.

Vicecontador: D. Manuel Feced.

Vocales: Las señoras y señores Presidentes de las Mutualidades.

D. Lucio Rosado, por enfermedad del Secretario, Sr. Araujo, dió lectura a una Memoria que en primer término contenía un recuerdo para aquella hermosa Fiesta de la Previsión que se celebró el pasado año.

En el documento se hace la historia de las Mutualidades, poniendo de relieve su vigorosa vida actual y consignando el agradecimiento hacia las Autoridades locales por su apoyo, así como hacia los médicos de la Beneficencia que atendieron a los mutualistas.

Las últimas frases de la Memoria fueron para elogiar la labor de las directivas y para dar su autor el Secretario, Sr. Araujo, a los mutualistas un sentido adiós ante la proximidad de su ausencia.

La lectura de la Memoria fué acogida con una entusiasta salva de aplausos.

Siguió la parte artística a cargo de los mutualistas, que recitaron composiciones literarias y representaron algunas piezas de teatro, oyendo muchos aplausos.

**La Mutualidad escolar en
Almoharín.**

La maestra de niñas de Almoharín D.^a Eugenia Sánchez de Castro organizó en el citado pueblo una conferencia pública acerca de la Mutualidad escolar. El acto se verificó bajo la presidencia de las Autoridades locales y señoras que componen la Junta directiva de la Mutualidad.

Hicieron uso de la palabra, explicando las ventajas que reporta el ahorro infantil, la citada maestra; el Alcalde; el Cura párroco, D Sócrates Gómez, y el director de *La Comarca*, D. José Augusto Pérez-Flórez. El resumen de los discursos estuvo a cargo del Sr. Jaráiz, siendo muy aplaudidos todos los oradores.

Terminó el acto con la lectura de una carta del Sr. Leal Ramos felicitando a la organizadora de la fiesta y adhiriéndose con entusiasmo a la obra de cultura y de progreso por ella realizada.

El Sr. Leal Ramos envió una cantidad para proveer de libretas de dote infantil a cuatro niñas huérfanas de padre y madre que, a juicio de la maestra, mereciesen aquella recompensa. Les fué adjudicada a las niñas pobres María Antonia Jiménez, Adelaida Serván Palomino, Antonia Cuadrado y Teresa Trejo.

El Sr. Pérez-Flórez entregó también una cantidad con el mismo objeto, siendo favorecidas las niñas Felisa Olivera, Ángela Barquillas, Teresa Montaña e Isidora Gómez.

Sección oficial.

Mutualidad escolar: Inscripción, en el Registro especial del Ministerio de Instrucción, de varias Mutualidades y sustitución de nombres de otras anteriormente inscritas. — *Real orden de 25 de noviembre de 1917 («Gaceta de Madrid» de 10 de diciembre).*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares Juventud Española, de Mongay (Lérida); La Margarita, de idem; El Porvenir, de Mataró (Barcelona); La Verdad de Vilumara, de Vilumara (Barcelona); San Clemente de Vilves, de Vilves (Lérida), y Carmen Rojo, de Madrid, para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar:

Vista asimismo la petición de los Maestros de las Escuelas nacionales de esta corte D. José Herrero y D.^a María Clotilde Morales solicitando la sustitución de los títulos de las Mutualidades escolares Maravillas y Chamberí, de Madrid, por los de Isabel la Católica y Reina Cristina, respectivamente, para legalizar la situación de las mismas en el Registro de Asociaciones de la Dirección general de Seguridad, que no pudo aceptar las primeras denominaciones por estar ya registradas anteriormente en aquel Centro otras Sociedades con las que pretendían los Sres. Herrero y Morales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Mutualidades Juventud Española, La Margarita, El Porvenir, La Verdad de Vilumara, San Clemente de Vilves y Carmen Rojo, sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme a lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

2.º Que asimismo las Mutualidades Maravillas y Chamberí se inscriban con los nombres de Isabel la Católica y Reina Cristina, respectivamente, que sustituirán a los nombres con que en la actualidad figuran en el Registro especial de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1917 — *Rodés.*

Mutualidad escolar: Autorización para el uso de la Medalla de la Mutualidad escolar sobre uniforme militar a los Jefes, Oficiales y clases de tropa del Ejército. — *Real orden de 6 de febrero de 1918 («Gaceta de Madrid» del día 9).*

Excmo. Sr.: Vista la petición de antecedentes formulada por V. E. a este Ministerio sobre el carácter o representación de la Mutualidad escolar, con motivo de haber solicitado el Comandante de Infantería D. Rafael Duyas Sedó que se le autorice para usar sobre el uniforme militar la Medalla de plata de la Mutualidad, distinción que le fué concedida por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 29 de mayo de 1917:

Teniendo en cuenta el carácter oficial reconocido a las Mutualidades escolares como instituciones de previsión y de ahorro establecidas por Real decreto de 7 de julio de 1911, para atender al fomento de sus fines en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y reglamentadas que fueron más tarde por Real orden de 11 de mayo de 1912, en cuyo art. 34 se dispuso la creación de la Medalla de la Mutualidad, fijando la Real orden de 26 de marzo de 1915 las personas a quienes podría concederse este distintivo, que habría de ajustarse a lo prevenido en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de enero de 1917 y al modelo acordado por la Comisión Nacional respectiva:

Considerando que las Mutualidades escolares ejercen un beneficio influjo entre las clases escolares, creando en ellas hábito de economía y disciplina, tan necesarios en los niños para formar honrados ciudadanos amantes de su patria:

Considerando que si es muy laudable autorizar a los poseedores de la Medalla de Mutualidad para que usen ese distintivo como justificante de sus trabajos de propaganda en pro del fomento y desarrollo de estas instituciones sociales, lo es más en las clases ajenas al Magisterio nacional, porque esos trabajos, sin compensación alguna, revelan la realización de una constante y desinteresada labor de previsión económica y social,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar, que se remitan a V. E. cuantos folletos, circulares y disposiciones se han publicado relativas a esta institución mutualista, interesándole acceda a lo solicitado por el Comandante de Infantería Sr. Duyas, y significándole que vería este Ministerio con singular complacencia que por el Departamento de su digno cargo se dictase una orden de carácter general autorizando a los Jefes, Oficiales y clases de tropa que fuesen poseedores de la Medalla de la Mutualidad para que pudiesen usarla sobre el uniforme, sirviendo así de estímulo a cuantos se interesan por el desarrollo de los problemas que afectan a la educación pública española y a sus instituciones complementarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1918. — *Rodés.* — Sr. Ministro de la Guerra.

Bibliografía.

Los Seguros: revista mensual de Seguros generales publicada por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. II época. Año I. Números 1.º y 2.º, marzo y abril de 1918. Dirección y administración: Domicilio de la Caja de Pensiones, calle de Bilbao, 198, Barcelona.

Después de once años de suspensión, dice el Sr. Moragas y Barret, Director de esta importante revista, renace *Los Seguros*, recibiendo su nueva vida de la misma causa que produjo la pérdida de su primera existencia. La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona crea de nuevo la revista *Los Seguros*, dándole la misma dirección que tuvo desde la muerte de su fundador el ilustrado jurisconsulto aragonés D. Juan Antonio Sorribas hasta la suspensión de esta publicación en 1907.

Pero si bien la Caja de Pensiones barcelonesa es la que patrocina y dirige la notable revista que examinamos, ni se publica en utilidad exclusiva de su propaganda ni como boletín particular de aquella importante entidad. La revista *Los Seguros*, como en su primera época, será exclusivamente doctrinal y técnica, con absoluto y resuelto alejamiento de toda tendencia polémica.

El Sr. Moragas y Barret, elocuentemente, expone el carácter y los fines de la nueva publicación: defender la actuación del Seguro en todas sus ramas y manifestaciones mercantiles y sociales, depositando todos sus entusiasmos en dondequiera que halle un organismo asegurador digno.

Por otra parte, la Caja de Pensiones de Barcelona no quiere obtener ventajas materiales de orden económico con la revista *Los Seguros*. Los beneficios que produzca su publicación se destinarán a la Obra de los Homenajes a la Vejez, a la Obra maternal y a los demás organismos benéficos que sostiene o haya de sostener en lo sucesivo, para crear rentas vitalicias inmediatas a favor de viejos pobres, estimular la organización y funcionamiento del Seguro maternal y desarrollar la formación de dotes para expósitos y huérfanos.

Es en extremo lógico el método de exposición de esta revista. Divídese en nueve secciones: *Doctrinal*, a cargo de los redactores de la

misma, es la parte dedicada a la doctrina subjetiva del seguro, creadora de teorías y manifestaciones de las futuras orientaciones y ulteriores desarrollos; *Tribuna académica*, en la que se contienen los elementos de colaboración, donde se insertarán conferencias, ponencias, disertaciones, discursos leídos o pronunciados en Corporaciones científicas, Asambleas y Congresos; *Archivo actuarial*, parte técnica y estadística (tablas de mortalidad, de morbilidad y de amortización, recopilaciones estadísticas y matemáticas indispensables para la vida técnica del seguro); *Notas históricas* o conocimiento de los antecedentes y sucesivas evoluciones de las formas jurídicas aseguradoras (estudios críticos, noticias históricas, condiciones, pólizas, precedentes legales y documentos del pasado); *Sección legislativa* (legislación española y extranjera, y jurisprudencia desde el año 1907 hasta la que en lo sucesivo se publique); *Vida aseguradora* o modalidad referente a la extensión, desarrollo y actuación de las instituciones aseguradoras españolas y seguro extranjero en cuanto se refiera al orden internacional.

La revista *Los Seguros* tiene, por último, la sección de *Tribuna y movimiento social* y *Organización aseguradora*, en lo que concierne a la organización o reglamentación de las entidades aseguradoras (Estatutos, pólizas, documentos y cuanto sea reflejo de la vida y funcionamiento de dichas Empresas), y como remate, su sección de *Bibliografía*, en la que se dará cuenta de todas las obras y trabajos que por su materia sean dignas de estudio.

Tal es el programa de la publicación, el cual, por sí solo, despertará justificado interés entre los amantes de las instituciones de previsión.

En los dos números que tenemos a la vista (marzo y abril de 1918), el Sr. Moragas y Barret publica dos notables artículos doctrinales (*Imperialismo del Seguro* y *Orientaciones sociales y el análisis de la Conferencia de Seguros celebrada en 1917*); nuestro Consejero-delegado, Sr. Maluquer y Salvador, una semblanza de D. Juan Antonio Sorribas, fundador de la revista *Los Seguros*; el Sr. Roset Salabert, una meditada disertación acerca de la reorganización del reaseguro en España, y D. Mariano Manent un trabajo de actualidad sobre los bombardeos aéreos y el Seguro.

Para no dar una dilatada extensión a esta reseña bibliográfica, prescindiremos, muy a nuestro pesar, de los artículos que se contienen en las Secciones «*Tribuna académica*» y «*Vida aseguradora*»; de las recientes disposiciones oficiales dictadas acerca del Seguro marítimo de guerra, y de la Ley de Seguros en general, contenidas en la parte de legislación española, así como de la Ley francesa de 1916 relativa a los mutilados de la guerra y víctimas de accidentes del trabajo.

En la Sección de «*Movimiento social*» se contiene la designación de la ponencia nacional para la intensificación de los retiros obreros, y elocuentemente se reseña la simpática y moralizadora obra del IV Ho-

menaje anual de la Vejez, celebrado este año con gran solemnidad en multitud de pueblos de Cataluña.

Y, últimamente, como iniciación de la parte colaboradora de la «Tribuna social», en el segundo número de la revista que examinamos, se publica la notable Carta-pastoral del Sr. Arzobispo de Tarragona, D. Antolín López Peláez, acerca de la virtud del Seguro, en la que se dedican al Instituto Nacional de Previsión conceptos que mucho apreciamos.

Nociones de Mutualidad escolar, por la Srta. Manuela Díaz Herrera. — Sevilla, 1917.

La ilustrada maestra de Sevilla D.^a Manuela Díaz Herrera, Secretaria de la Mutualidad escolar Nueva Cruzada, ha publicado un folletito, en forma dialogada, explicando el funcionamiento y la utilidad de las Mutualidades escolares.

La sencillez de su texto le hace fácilmente comprensible a las inteligencias infantiles, para quienes está escrito el mencionado opúsculo.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

A

Anuario de los valores admitidos a la cotización oficial de la Bolsa de Madrid, *publicado por el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa* (1918). — Madrid: Tipografía de Bernardo Rodríguez, 1918. — 756 + xxiv páginas en 4.º — C.

B

Barberá (Miguel) y Rocamora (Rómulo S.). *El Servicio militar en España*. — Barcelona: J. Horta, 1912. — 330 páginas en 8.º — D.

Bonnefon (Jean de). *Almanach de Bruxelles* (1918). — Paris: Société d'éditions Mauri & C^{ie}. — 867 páginas en 8.º menor. — C.

C

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. *Obra de los Homenajes a la vejez* (1915 y 1916). — Barcelona: Tipografía Abadal, 1917. — 126 páginas en 8.º — D.

Castilla (Pedro de). *El ahorro colectivo*. — Madrid: Biblioteca de «Economía nacional», 1916. — 159 páginas en 8.º — C.

Censo electoral para jurados obreros del Tribunal industrial. — Madrid: Imprenta Municipal, 1917. — 575 páginas en folio. — D.

H

Hoffman (Frederick L.). *The mortality from cancer throughout the world*. — Newark, New Jersey, 1915. — 826 páginas en 4.º — D.

I

Instituto de Reformas Sociales. *Estadística de Asociaciones* (en 30 de junio de 1916). — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de Minuesa de los Ríos, 1917. — 581 páginas en 4.º — D.

L

Larousse mensuel illustré, *publié sous la direction de Claude Augé* (años 1907 a 1913). — Paris: Librairie Larousse. — Dos volúmenes de 842 y 914 páginas en folio. — C.

M

Maclagau (O. F.) *La sociedad de las naciones.* — Valencia: Editorial Cervantes, 1918. — 207 páginas en 8.º — C.

Ministerio de Fomento *Conferencia de Seguros Sociales, celebrada en Madrid en los días 24 a 31 de octubre de 1917.* — Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1917. — D.

P

Pio X. *Codex Iuris Canonici.* — Roma: Typis polyglotis vaticanis, MCMXVII. — 852 páginas en 8.º — C.

Prieto de Castro (Pantaleón). *Los Pósitos en su relación con el Crédito agrícola.* — Madrid: «Revista de Educación Familiar», 1918. — 142 páginas en 8.º — C.

Q

Querol Peris (E.). *El seguro contra incendios.* — Barcelona: Tipografía «La Educación». (Sin año.) — Dos volúmenes de 173 y 195 páginas en 4.º — C.

R

Reboles y Campos (Gustavo). *Agenda médico-quirúrgica para 1918.* — Madrid: Casa editorial Bailly-Baillière, 1918. — 441 páginas en 12.º — C.

Report on the pensions funds of the city of New York. — Commission on Pensions: City of New York, 1916. — 171 páginas en 4.º — D.

Report on the teachers' retirement fund city of New York. — Commission on Pensions: City of New York, 1915. — 177 páginas en 4.º — D.

Rivera y Pastor (J.). *Lógica de la Libertad.* — Madrid: Tipografía Artística, 1918. — 222 páginas en 4.º — C.

S

Sánchez de Toca. (J.). *Las cardinales directivas del pensamiento contemporáneo en la Filosofía de la Historia.* — Madrid: Tipografía de «La Lectura», 1918. — 205 páginas en 8.º — C.

Siere (Camille). *Calculs instantanés.* — Paris: Albin Michel, 1917. — 64 páginas en 4.º — C.

Z

Zarco Cuevas (J.). *Escritores agustinos de El Escorial (1885-1916).* — Madrid: Imprenta Helénica, 1917. — 397 páginas en 8.º — D.

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
Sección doctrinal:	
La organización actuarial en Norteamérica, por Federico López Valencia.....	83
Medios prácticos de fomentar la Previsión popular en la Zona de influencia española en Marruecos (conclusión).....	106
Intensificación de retiros obreros.....	134
Homenajes a la vejez.....	140
Varia:	
Algunos comentarios a la Ley de Accidentes del trabajo.....	152
Información española:	
Fiestas de la Mutualidad escolar en Zaragoza.....	156
La Unión Regional Extremeña.....	157
Mutualidad Maluquer.....	157
Mutualidad catequista de San Vicente.....	158
Información extranjera:	
República Argentina: Proposición de Ley básica del Seguro nacional.....	159
Sección oficial:	
Organización y derechos de los funcionarios públicos.....	162
Derechos pasivos del Magisterio nacional primario.....	163
Mutualidades escolares: Inscripción de Mutualidades oficiales en el Registro especial del Ministerio. Reglas para la inscripción de las de Patronato en el del Instituto Nacional de Previsión.....	163

